

Proceso de intervención social implementado por organizaciones para la declaración de humedal urbano en poblaciones Norte Grande Uno y Dos de Valdivia, a través del reglamento de la Ley 21.202 de Humedales Urbanos, entre los años 2021 y 2023.

POR: JOSÉ TOMÁS GUZMÁN CAMPOS

Tesina presentada a la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo para optar al grado académico de Magíster en Políticas Públicas

PROFESORES GUÍAS: SRA. CAROLA CONTESSE STRAUSS

SR. JORGE FÁBREGA LACOA

Junio 2024

CONCEPCIÓN

Índice

1.	Introducción	3
2.	Planteamiento del problema	7
2.1.	Pregunta de investigación	8
3.	Marco teórico y discusión bibliográfica	8
3.1.	Marco conceptual	8
3.2.	Marco teórico	10
3.3.	Marco referencial	23
4.	Objetivos de investigación	33
4.1.	Objetivo general	33
4.2.	Objetivos específicos	33
4.2.1.	Caracterizar las acciones	33
4.2.2.	Identificar las dificultades y los facilitadores	33
4.2.3.	Describir los resultados y el impacto percibido	33
4.3.	Supuesto de investigación	34
5.	Metodología	34
5.1.	Planteamiento del problema	34
5.2.	Diseño de investigación y objetivos de investigación	35
5.3.	Casos de investigación	36
5.4.	Recolección de datos	37
5.5.	Análisis de datos	38
6.	Datos	39
6.1.	Presentación de datos cualitativos	41
6.1.1.	Acciones comunitarias del proceso de intervención	41
6.1.2.	Dificultades y facilitadores del proceso de intervención	45
6.1.3.	Resultados e impacto percibido del proceso de intervención	48
6.2.	Análisis de datos	53
6.2.1.	Acciones comunitarias	53
6.2.2.	Dificultades y facilitadores	57
6.2.3.	Resultados e impacto percibido	60
7.	Conclusiones	63
7.1.	Discusión de resultados	63
7.2.	Análisis crítico	67
8.	Referencias	69

1. Introducción.

Según lo establecido en la Ley 21.202 de Protección de Humedales Urbanos y su respectivo reglamento, se define a los humedales como servicios ecosistémicos acuáticos con una gran biodiversidad (Biblioteca del Congreso Nacional 2020a; Biblioteca del Congreso Nacional, 2020b). De acuerdo con el Ministerio del Medio Ambiente (s/f), la relevancia ambiental de los humedales recae en los servicios que provee. Los humedales tienen un rol fundamental en el control de crecidas de aguas para evitar inundaciones y en preservar las aguas subterráneas. Además, éstos ecosistemas contienen una rica biodiversidad que favorece la preservación de la vida natural, así como la provisión de recursos, principalmente de agua dulce.

Por otro lado, su relevancia social se justifica en los beneficios de contar con áreas verdes saludables y controladas, ya sea para la promoción de la salud mental, por ser un espacio natural adecuadamente intervenido, hermoseado, libre de contaminación e ideal para la recreación, como para la promoción de la vida social, por ser un espacio de encuentro comunitario que genera identidad en los barrios y que promueve la interacción social y la organización territorial. Las condiciones, la salud y las características de un humedal urbano tienen un impacto directo en la calidad de vida y en el bienestar individual y colectivo, con el potencial de ser un factor protector y una oportunidad de desarrollo (Rojas, et al., 2022).

En línea con lo que plantea del Fierro (2023), la ley de Protección de Humedales Urbanos y su reglamento responden parcialmente a la necesidad social comunitaria. Esta nueva política pública propone mecanismos para la

declaración y protección institucional de los humedales urbanos, que involucran a la participación ciudadana tanto para promover su declaración como para la gestión de la conservación de éstos ecosistemas.

Las organizaciones visualizan esta política pública como una oportunidad para mejorar la protección de los humedales urbanos, ya que esta ofrece más herramientas para su protección y para combatir los factores de riesgo asociados a su no regulación. De acuerdo con lo que plantea Rojas, et al. (2022), las problemáticas están directamente relacionadas con la degradación de los ecosistemas y la pérdida progresiva de los servicios que proveen, lo que tiene un impacto directo en la calidad de vida y el bienestar de las personas.

Es así como los objetivos de algunas organizaciones que tienen lineamientos socioambientales experimentan cambios significativos, debido a la nueva posibilidad para promover la declaración de los humedales urbanos para su protección. Así fue el caso del presente estudio, donde dos organizaciones de la sociedad civil observaron una problemática socio ecológica situada en las poblaciones Norte Grande Uno y Dos de Las Ánimas, Valdivia, un territorio de alta vulnerabilidad social. Allí visibilizaron la oportunidad de abordar este conflicto por medio de una intervención social y a través de las herramientas que ofrece la política pública.

De esta forma, para la siguiente investigación se propone el objetivo general de analizar las implicancias del proceso de intervención social implementado por organizaciones respecto a la declaración de humedal urbano en poblaciones Norte Grande Uno y Dos de Valdivia, a través de la Ley de Humedales Urbanos, entre los años 2021 y 2023. Para efectos de esta

investigación, de acuerdo con las definiciones de la Real Academia Española (2006) y la Asociación de Academias de la Lengua Española (2010), se comprenderá como implicancia tanto las consecuencias como los aspectos prácticos que conlleva la implementación del proceso.

Para dar respuesta a la pregunta de investigación sobre cuáles son las implicancias de dicho proceso, se propone caracterizar las acciones comunitarias implementadas, identificar las dificultades y los facilitadores del proceso y describir los resultados y el impacto percibido de este. En coherencia con lo que plantean Alfaro (2000), Montero (2004), Carvallo y Serrano-García (2008) y Berroeta (2014), es posible suponer que la intervención social estudiada promovió el fortalecimiento comunitario de las organizaciones del territorio relacionado al humedal urbano Esperanza. Además, es factible plantear que tuvo una incidencia directa en la implementación de la política pública de protección de humedales urbanos y que promovió su mejoramiento.

En cuanto a los aspectos metodológicos de esta investigación, esta tiene un carácter cualitativo que busca caracterizar profundamente el fenómeno de estudio a través de un estudio de caso, con una muestra no probabilística y con criterio de caso tipo (Quecedo y Castaño, 2002; Castillo y Vásquez, 2003; Okuda y Gómez-Restrepo, 2005). Se utilizará una entrevista semiestructurada y el análisis de contenido de un informe para el levantamiento de información (Cáceres, 2008; Mori, 2008; Piza, et al., 2019). Los datos se procesarán a través de la fenomenología y se hará uso de la triangulación de datos y métodos. Se utilizará una codificación abierta para extraer y exponer los datos. (Okuda y Gómez-Restrepo, 2005; Pineda, et. al., 2011; Rebolledo, 2020).

Posterior a la presentación del problema de investigación, el marco teórico y la profundización en los objetivos y la metodología, se expondrán los datos obtenidos de acuerdo con cada objetivo específico de investigación, se realizará un análisis exhaustivo de ellos para, finalmente, cerrar este estudio con las conclusiones a través de la discusión de los resultados y el análisis crítico de éstos en contraste con el marco teórico.

2. Planteamiento del problema

Los humedales son fundamentales en la provisión de recursos como agua dulce y alimentos, en el control de las crecidas de agua, y en la identidad del territorio en que se emplaza, lo que le otorga una elevada relevancia socioambiental (Biblioteca del Congreso Nacional 2020a; Biblioteca del Congreso Nacional, 2020b).

Según señala el Ministerio de Medio Ambiente (2018), a pesar de los múltiples beneficios sociales y ambientales que otorgan los humedales, éstos han disminuido su extensión con un promedio anual del 1.5% de disminución de su superficie total, sobre todo desde el siglo XX, con una estimación del 70% de destrucción de la superficie total a nivel mundial.

Esta significativa vulnerabilidad y degradación tiene principal causa en la actividad antropogénica, relacionado con la extensión industrial, la creciente urbanización, el aumento de la contaminación y el estado de crisis climática (Muñoz-Lobos, et al., 2020). Algunos autores focalizan sus estudios en las consecuencias medioambientales y sociales de la expansión de infraestructura inmobiliaria y vial sobre humedales. Destacan que estas construcciones son las principales amenazas hacia los ecosistemas y los beneficios socioambientales de

los humedales, y cómo estas afectan negativamente al largo plazo, a pesar de los beneficios que la expansión de infraestructura representa al corto y mediano plazo (Hidalgo, et al, 2018; Hidalgo, Rodríguez, et al., 2018; Rojas, et. al, 2022).

Tal como señala del Fierro (2023), a pesar de la existencia de planes y programas enfocados en la protección institucional de diversos ecosistemas y, en particular el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022, focalizado en el reconocimiento inmediato y progresivo de humedales urbanos para su resguardo, aún persiste una serie de necesidades relacionadas a la no regulación de los humedales urbanos no declarados.

Un humedal urbano sin resguardo institucional puede significar un importante factor de riesgo, no solo vinculado con la afectación en el control de las crecidas de agua por la construcción de infraestructura sobre él, sino que también con la aparición de riesgos sanitarios, de seguridad social y comunitarios (Rojas, et al., 2022).

Esta insuficiencia de las políticas públicas, previo a la publicación de la Ley 21.202 y el Decreto 15, es un motivo para que las organizaciones de la sociedad civil se involucren en su protección. Esto lo realizan principalmente a través de acciones comunitarias, presión social a las autoridades competentes y por las vías judiciales, por medio de la presentación de recursos de protección en tribunales ambientales para postergar e impedir la construcción de infraestructura vial e inmobiliaria sobre los humedales (Lara-Sutulov, 2017; Mallega, et al., 2019; del Fierro, 2023).

En este sentido, se identifica un vacío en la literatura respecto a las implicancias de los procesos de intervención social para la declaración de

humedales urbanos posterior a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Humedales Urbanos. Las implicancias comprendidas como las consecuencias de la acción y el efecto de involucrarse en algo (Real Academia Española, 2006; Asociación de Academias de la Lengua Española, 2010).

La gran mayoría de experiencias documentadas datan de años anteriores a la promulgación de la ley y su reglamento, las que evidencian cambios profundos en los objetivos de las instituciones y organizaciones sociales involucradas en el resguardo de los humedales urbanos posterior a la promulgación de la nueva política pública.

Es pertinente realizar la presente investigación en el humedal urbano de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos, ya que este no cuenta con un reconocimiento institucional como tal y tampoco presenta un levantamiento de información previa al proceso de intervención social. A diferencia de las demás experiencias de declaración de humedales urbanos en Chile, y en particular en Valdivia, no existe una lucha histórica por el resguardo y protección comunitaria ni institucional del humedal. Este es reconocido como hualve por vecinos y vecinas, comprendido como un basural y un espacio inseguro (Comunicación personal en entrevista 1).

La particularidad del humedal urbano no declarado de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos de Las Ánimas, Valdivia, reside en un conjunto de factores que le otorgan relevancia socioambiental, entre los que destacan: su emplazamiento en un terreno privado, lo que implica un control particular de este gran ecosistema, limitando la acción institucional y comunitaria para su resguardo y; la percepción social del humedal como hualve, reconocido por ser un foco de riesgo de salud por

su contaminación y de seguridad por la delincuencia asociada a este (Comunicación personal en entrevista 3).

Es así como diversas organizaciones interesadas en abordar la situación problemática inician un acercamiento a las comunidades y vecinos y vecinas de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos en el año 2021. Posteriormente, en 2022, a través de la adjudicación de un proyecto FNDR del 6% del GORE de Los Ríos, por parte de Corporación Lleuque y en colaboración con Asociación Geoeduca Valdivia, Junta de Vecinos 86 Norte Grande Uno, CECOSF Norte Grande y Escuela Las Ánimas, inicia la implementación de un proceso de intervención social denominado “Reconstruyendo Tejido Social”. (Comunicación personal en entrevista 2).

El proceso de intervención estudiado busca promover la conciencia sobre el humedal y su relevancia socioambiental en las comunidades aledañas, lo que podría responder parcialmente a las necesidades y demandas comunitarias. Al existir la posibilidad de declaración de un humedal urbano a través del reglamento de la Ley 21.202 de Protección de Humedales Urbanos, las organizaciones involucradas, tanto de la sociedad civil como instituciones públicas, plantean el objetivo conjunto de implementar un proceso de intervención social para promover su declaración.

En ese contexto, esta investigación propone analizar las implicancias de la intervención social implementada. El fenómeno de intervención estudiado tiene el fin de promover el bienestar comunitario mediante la promoción de la protección del humedal urbano y de sus servicios. Además, tiene el potencial de mejorar la implementación de la Ley de Protección de Humedales, ya que este busca incidir

en la ejecución de la política pública a través del levantamiento de información, el abordaje comunitario y el involucramiento de las instituciones responsables en la declaración de humedales urbanos.

La presente investigación puede representar un aporte significativo para mejorar la eficiencia de la política pública. Desde un enfoque territorial, esta investigación busca abordar un problema socioambiental de alta relevancia, que mediante acciones comunitarias participativas y esfuerzos dirigidos pueden influir en las instituciones públicas involucradas (Carballeda, 2008; Berroeta, 2014).

De esta manera, el presente estudio propone un modelo de acción participativo con el objetivo de fortalecer la implementación de la Ley de Protección de Humedales Urbanos y su reglamento. Así mismo, podría favorecer el fortalecimiento de otras políticas públicas, al promover la participación ciudadana en el diseño, la planificación y la ejecución de los procesos de las políticas públicas.

2.1. Pregunta de investigación

¿Cuáles son las implicancias del proceso de intervención social implementado por organizaciones respecto a la declaración de humedal urbano en poblaciones Norte Grande Uno y Dos de Valdivia, a través de la Ley de Humedales Urbanos?

3. Marco teórico y discusión bibliográfica.

3.1. Marco conceptual

En esta investigación se utilizará como referencia lo señalado por la Biblioteca del Congreso Nacional (2020a y 2020b) respecto a la Ley 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales

urbanos, también conocida como la “ley de protección de humedales”, y su reglamento.

Esta utiliza lo señalado por el tratado intergubernamental de La Convención RAMSAR de 1971, que define a los humedales como ecosistemas acuáticos que sostienen una significativa biodiversidad y que entregan beneficios y servicios fundamentales para toda la vida sobre la Tierra. Proveen agua dulce, alimentos y recursos; controlan las crecidas, representan la recarga de aguas subterráneas y son el hogar permanente o de paso de muchas especies de flora, fauna y funga.

De acuerdo con la definición de Montero (2004), las organizaciones son sistemas complejos compuestos por personas organizadas, con ciertas estructuras y funcionamientos. Para efectos de esta investigación se utilizará el concepto organización para referir a organizaciones comunitarias e instituciones, tanto del mundo público, privado y de la sociedad civil. En el proceso de levantamiento de información de este estudio participan actores de diversas organizaciones: la Junta de Vecinos 86 de Norte Grande Uno; la Corporación Lleuque; la Asociación Geoeduca; el Centro Comunitario de Salud Familiar Norte Grande y; la Escuela Las Ánimas.

Por otra parte, Alfaro (2013) y Mori (2008), definen la intervención social como un proceso de cambio social planificado, que se implementa a través de un conjunto de acciones participativas que tienen como fin el fortalecimiento de la/s comunidad/es para promover su bienestar colectivo. Al apuntar al fortalecimiento de los conocimientos, las herramientas, aptitudes y capacidades de sus agentes, se evidencia una tendencia a generar cambios favorables para el mejoramiento y desarrollo de las comunidades intervenidas.

La implementación de un proceso de intervención social responde a necesidades y demandas identificadas previamente. De esta manera, Asociación Geoeduca, con el apoyo directo de Corporación Lleuque para postular a proyecto financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos, toma la iniciativa de idear y planificar un proceso de intervención social que busca abordar problemáticas de diversa índole relacionadas con el humedal no identificado de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos.

Esta intervención se justifica, principalmente, por la necesidad de mitigar los nocivos efectos socioambientales de la no regulación normativa de un espacio privado que reúne las características de humedal urbano. Para llevar a cabo este reconocimiento, las organizaciones involucradas plantean realizar un levantamiento de información que permite caracterizar el área, paso necesario para realizar la solicitud de declaración (Comunicación personal en entrevista 1).

En línea con lo que plantea Carballada (2008) y Carvallo y Serrano-García (2018), plantear el objetivo de fortalecimiento comunitario para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, genera una incidencia directa en sus derechos sociales y un involucramiento en la política pública, en el caso de esta investigación, respecto a la normativa vigente, estrategias y planes en materia de protección de humedales. La intervención social investigada busca promover el resguardo institucional del humedal urbano a través de los mecanismos que ofrece la ley de Protección de Humedales Urbanos y su reglamento (del Fierro, 2023).

3.2. Marco teórico

Tal como señala el Ministerio del Medio Ambiente (2018), “las Fichas Informativas N°3 y N°7 elaboradas por la Convención Ramsar en el año 2015, muestran que, a escala mundial, los humedales siguen disminuyendo, tanto en extensión como en calidad” (p.12). Se estima que entre el 64% y el 71% de los humedales del mundo han desaparecido desde el siglo XX, con una disminución de la extensión de los humedales de 1.5% promedio anual.

Esta significativa degradación se debe principalmente al crecimiento y extensión exponencial de las industrias, la acelerada urbanización y los efectos de la contaminación y la crisis climática. Pese a la vital relevancia de los humedales, éstos se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, por amenazas naturales y, por, sobre todo, prácticas humanas nocivas (Mallega, 2019; Muñoz-Lobos, et al., 2020; Rojas, Bergamini, et al., 2022).

De acuerdo con información del Inventario Nacional de Humedales Asociados a Áreas Urbanas, a nivel nacional hay catastradas 5.6 millones de hectáreas de humedales, que contempla tanto a la superficie rural, periurbana y urbana de 1205 humedales. La gran mayoría del territorio de humedales urbanos, que cuenta con una superficie nacional de 743.468 ha, se encuentra en las regiones sur-australes de “Magallanes (169.204 ha), Los Lagos (150.765 ha) y Aysén (124.435 ha) [y Los Ríos (83.476 ha)]” (Ministerio del Medio Ambiente, 2020, s/p).

De acuerdo con lo que señala Fundación Terram (2020), Valdivia es la comuna con mayor superficie de humedales urbanos en la región de Los Ríos, y la segunda ciudad con mayor cantidad de humedales urbanos a nivel nacional después de Coronel (91). Cuenta con 77 humedales urbanos registrados y una

superficie total de 2.805 ha. Esta se distribuye en 5 grandes cuerpos de humedales que se distribuyen a lo largo y ancho de la comuna.

Frente a la alta presencia de humedales en territorios urbanos y la progresiva degradación de éstos, personas individuales, grupos, comunidades, organizaciones privadas, no gubernamentales y de la sociedad civil, además de algunos gobiernos nacionales y locales, han ejercido un sostenido y progresivo resguardo de la naturaleza y, en particular de los humedales urbanos, a través de la presión social hacia las instituciones, la implementación de procesos de intervención social participativos y del mejoramiento de las políticas públicas por parte de estas organizaciones (Mallega, et al., 2019).

No obstante, los múltiples intereses de éstos actores y organizaciones tienden a ser disímiles, lo que dificulta la toma de decisiones y la implementación de medidas para la protección de los humedales urbanos. Los distintos objetivos individuales y colectivos tienden a contraponerse, lo que genera situaciones de conflicto constante. Esto se presenta como una barrera frente a la búsqueda de medidas que tengan un impacto positivo en la calidad de vida de las personas y que promuevan el bienestar social, fin primordial de las políticas públicas. (Guerra y Lara-Sutulov, 2017; Hidalgo, et al., 2018).

De acuerdo con Montero (2004), Carballeda (2008), Alfaro (2013) e Hidalgo, Rodríguez, et al. (2018), el trabajo territorial para construir una perspectiva común de las necesidades y demandas generalmente es asumido por organizaciones de la sociedad civil, quienes visualizan problemáticas sociales y colaboran con construir un sentido social y comunitario de los problemas abordados.

En suma, en los barrios, tal como ocurre en poblaciones Norte Grande Uno y Dos, se emplazan terrenos privados comerciales, que tienen objetivos a mediano y largo plazo que pueden generar conflictos con los intereses de vecinas y vecinos. El derecho del privado le permite intervenir los terrenos que son de su propiedad, con muy pocas limitantes normativas que lo impidan, lo que genera una diferencia de poder en la toma de decisiones de un área de alta relevancia socioambiental. A pesar de los legítimos intereses de desarrollo de los privados, esto amenaza directamente a los ecosistemas y los servicios de los humedales urbanos, lo que genera un impacto negativo en la calidad de vida de las y los pobladores (Rojas, et al., 2022).

Del mismo modo, los gobiernos comunales, regionales y nacionales presentan múltiples intereses de desarrollo, los que promueven a través de la implementación de la política pública. De acuerdo con Hidalgo, Rodríguez, et al. (2018), la necesidad social de vivienda y urbanismo lleva a los gobiernos a impulsar proyectos de infraestructura que podrían poner en riesgo a los humedales urbanos. A pesar de responder a un bien mayor por la evidente necesidad humana, la construcción de infraestructura urbana en áreas poco adecuadas genera problemas al mediano y largo plazo. Los objetivos del sector público de urbanización y vivienda tienden a sobreponerse por sobre los objetivos de desarrollo sostenible.

Así mismo, los distintos aparatos del Estado competentes en la materia presentan diferencias en el abordaje del uso y resguardo de los territorios donde se emplazan los humedales. Tanto gobiernos de nivel nacional y regional como locales pueden presentar diferencias, ya sea de perspectiva y/o de intereses. A

pesar de que la Ley de Protección de Humedales Urbanos es una política de Estado, es evidente que el nivel de incidencia de esta depende en gran medida de los objetivos y lineamientos de los gobiernos de turno. Esto genera conflictos entre las instituciones y autoridades involucradas, debido a la tensión que produce las diversas responsabilidades en el proceso de declaratoria (del Fierro, 2023).

Cuando las instituciones públicas no cumplen con sus responsabilidades asociadas a la declaración, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades tensionan a las autoridades a cargo, exigiendo un compromiso de acción frente a las necesidades y demandas comunitarias. Las comunidades y organizaciones se plantean el objetivo de generar presión, con la intención de frenar los daños socioambientales, de prevenir la continuidad de éstos y de asegurar su resguardo por las vías disponibles, principalmente por medio de procesos judiciales en tribunales ambientales (Mallega, et al., 2019; Lara-Sutulov, 2017; Rojas, Bergamini, et al., 2022).

De acuerdo con lo que plantean Guerra y Lara Sutulov (2017) y de Saint-Pierre (2022), esta presión social muchas veces no puede ser contenida, debido a las imposibilidades de los organismos del Estado para responder frente a las demandas asociadas. Las herramientas que tiene el Estado y los gobiernos en esta materia son amplias, pero se encuentra con evidentes limitaciones, como la propiedad de los terrenos en cuestión. Si éstos son privados, la posibilidad de su resguardo depende en gran medida de la voluntad del propietario, quién decide qué y cuando intervenir en su terreno. La gran mayoría de los casos de protección de humedales urbanos está relacionada con medidas exigidas por Tribunales

Ambientales frente a la judicialización de los casos, que comprometen al privado en no afectar los ecosistemas y servicios de los humedales.

De esta forma, según señalan Lara-Sutulov (2017) y Rojas, Bergamini, et al. (2022), las autoridades pertinentes en la protección de humedales y la declaración de humedales urbanos se ven enfrentadas a diversos conflictos de interés, donde debe primar el respeto por la legislación y adoptar las medidas que la normativa permita. Frente a esta realidad, muchas veces prima el derecho a la propiedad privada, pero hay ocasiones en que se valora mucho más el impacto social y ambiental de su no regulación, por los efectos nocivos que esto significa para la naturaleza y las personas habitantes de estas áreas. Los intereses privados son legítimos, pero hay una necesidad superior que involucra a una gran cantidad de personas, por lo que el foco de la acción institucional debe ser el de velar por la salud y el bienestar social.

Es por esto por lo que la voluntad política no es suficiente para preservar los ecosistemas y servicios de los humedales urbanos. Desde aquí surge la necesidad de contar con una contundente regulación normativa e interinstitucional para estos casos, donde las agendas de los distintos servicios públicos sean coherentes y puedan responder a los distintos objetivos de cada cartera. La política pública debe promover el bien común y regular aquellos aspectos que no lo permitan, sin desatender a los legítimos intereses privados (Rojas, et al., 2022).

Este complejo escenario requiere de medidas que aborden los distintos intereses y que, a través de la participación ciudadana, el involucramiento de los privados y la iniciativa de las instituciones públicas, se puedan reconocer las distintas necesidades y demandas sociales, con el fin de jerarquizarlas y

priorizarlas, según el impacto y beneficio que generen en los múltiples involucrados (del Fierro, 2023).

Tal como señalan Mallega, et al. (2019), la implementación de un modelo de gobernanza podría responder a las múltiples necesidades locales relacionadas a la protección de los humedales urbanos. Los modelos de gobernanza participativos para el resguardo de humedales urbanos deben promover “la participación efectiva de los actores involucrados en su gestión, protección y conservación” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2020b).

Este “modelo de organización social descentralizado” (Muñoz-Lobos, et al., 2021, p.101) que focaliza en el valor social comunitario de los territorios y sus ecosistemas puede promover el desarrollo sustentable y saludable de las ciudades. De acuerdo con lo que plantean Rojas, et al. (2022), el crecimiento económico y el desarrollo social deben ser coherentes con el bienestar socioambiental, procurando generar el menor impacto posible en la salud y los servicios de los ecosistemas de los humedales y que maximice el beneficio social.

Con el objetivo de fortalecer la eficiencia de la política pública y evitar efectos socioambientales indeseados, la gobernanza propone la implementación de procesos continuos de participación ciudadana en todas las etapas de las políticas. La acción colaborativa entre instituciones y organizaciones de la sociedad civil es una de las estrategias más efectivas para promover el resguardo de los humedales urbanos en consideración de las múltiples necesidad y demandas de las comunidades que se emplazan en territorios aledaños a éstos. Es por esto por lo que se visualiza como un modelo deseado para la protección de los humedales urbanos (Muñoz-Lobos, et al., 2020).

Los motivos de promover la protección normativa y comunitaria de los humedales urbanos son múltiples, pero la mayoría están enfocados en mitigar y prevenir las problemáticas socio ecológicas relacionadas con la degradación de estos ecosistemas y sus servicios. Son las comunidades las que viven cotidianamente las consecuencias de la carencia de protección legal de terrenos que no cuentan con la categoría jurídica de humedales urbanos (Guerra y Lara-Sutulov, 2017; Mallega, et al., 2019; Rojas, et al., 2022).

El impacto de la no regulación normativa de un humedal urbano se traduce en el aumento de riesgo de inundación en los terrenos aledaños al humedal, la pérdida de biodiversidad en el área, el aumento de la contaminación en el agua y la tierra y el riesgo sanitario que esto significa, el aumento de la inseguridad por la carencia de control social. Esto propicia que la comunidad no logre una identificación positiva con el humedal, con una tendencia a no percibir sus beneficios y a considerarlo como un hualve, un humedal enfermo que genera estrés social (Lara-Sutulov, 2017; Hidalgo, et al., 2018; Hidalgo, Rodríguez, et al., 2018; Rojas, et. al, 2022).

Tal como destacan Mallega et al. (2019) y Muñoz-Lobos, et al. (2020), el constante riesgo de destrucción que sufren los humedales urbanos en Chile es un problema continuo para los ecosistemas y las comunidades que les protegen, el que se acrecienta cuando los humedales no cuentan con resguardo normativo por falta de reconocimiento. Las autoras señalan que, en Chile, a través de la incipiente implementación de normativas y de políticas, se ha asumido una responsabilidad progresiva en materia de protección y resguardo de la naturaleza y el medio ambiente.

De acuerdo con el Ministerio del Medio Ambiente (2008), estas políticas públicas se refuerzan con compromisos internacionales suscritos y ratificados por Chile, como el tratado intergubernamental de La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), ratificado por Chile en 1981, que compromete al Estado en la conservación y uso racional de humedales incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, conocida como lista RAMSAR.

También es posible identificar la Convención sobre la Diversidad Biológica, que es parte de uno de los ejes de acción de la Cumbre de la Tierra de Naciones Unidas de 1992, y ratificada por Chile en 1995. Este eje plantea el objetivo de “alcanzar un equilibrio sostenible entre desarrollo económico, social y medio ambiental” (Biblioteca del Congreso Nacional, 2022, p.9). Su fin es la protección de la biodiversidad en todos sus componentes a través de la continua revisión de avances, priorización de acciones e implementación de planes de trabajo.

Respecto a las políticas públicas nacionales, es posible señalar el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2017-2020, la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 (dos de sus seis ámbitos temáticos tratan sobre humedales) y El Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022. Este plan promueve el valor ambiental y social de los humedales, su conservación y su uso racional. Señala que, para garantizar la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural, los humedales reconocidos contarán con áreas protegidas por normativas e instituciones a cargo de su protección (Ministerio del Medio Ambiente, 2018).

De acuerdo con lo informado por el Ministerio del Medio Ambiente (2018) y la Fundación Terram (2020), a través del catastro de superficie de humedales propuesto por el plan para la medición del impacto de la política pública, se identificó en 2018 un total de 4.5 millones de hectáreas de humedales urbanos, mientras que, en 2020, a través de un levantamiento de información exploratorio realizado por científicos en complemento a la revisión de contenido documentado, se catastró 5.6 millones de hectáreas.

Se establecen los primeros mecanismos para implementar el resguardo de los humedales, lo que resuelve en cierta medida la incertidumbre respecto a las posibilidades de acción y gestión para su conservación. Existe el compromiso y la obligación de designar un humedal para incluirlo en la Lista de Humedales de Importancia Internacional para su consideración como área bajo protección oficial para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este plan nacional es progresivo, tanto en el avance en materia de protección y conservación, como en el aumento de humedales reconocidos para su resguardo. En una primera etapa se priorizaron 40 humedales a nivel nacional (Ministerio del Medio Ambiente, s/f). Esto contempla un gran avance, pero que sigue siendo insuficiente por sí solo.

Es por esto por lo que, en vista de la necesidad de fortalecer la política pública nacional respecto a la protección de humedales urbanos y como resultado de 3 años de trabajo legislativo sobre el proyecto de ley, el 16 de enero de 2020 se promulga la Ley 21.202, que en su artículo 1° señala que su objetivo es proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiendo por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de

aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano (Biblioteca del Congreso Nacional, 2020a, s/p).

Esta ley que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos recibe el nombre de Ley de Protección de Humedales Urbanos. En ella se plasman las exigencias normativas para los procesos de declaración de humedales urbanos para su resguardo institucional. Responsabiliza al Ministerio del Medio Ambiente tanto para la declaración, ya sea vía oficio o por petición de las municipalidades. La ley no cuenta con mecanismos de participación directa en los procesos de solicitud para el reconocimiento de humedales urbanos. Actualmente se encuentra en tramitación una propuesta que permite que grupos de personas, las organizaciones de la sociedad civil y/o privadas sin fines de lucro presenten solicitudes de declaratoria (del Fierro, 2023; Rojas, et al., 2022; Vivanco, 2022).

En suma, tal como indica la Biblioteca del Congreso Nacional (2020a), la Ley de Protección de Humedales Urbanos modifica la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, lo que permite que se deban realizar evaluaciones de impacto ambiental para cualquier proyecto que altere a los humedales urbanos, lo que favorece la conservación de éstos. Además, modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, obligando a la inclusión de los humedales urbanos como áreas protegidas en todos los instrumentos de planificación territorial, y que establece nuevas condiciones para otorgar permisos de construcción y/o urbanización que los alteren.

La Ley 21.202 exige la creación de un reglamento que establezca criterios mínimos para asegurar la sustentabilidad de los humedales urbanos. Este se promulgó el 30 de julio de 2020 a través del Decreto 15 del Ministerio del Medio Ambiente. Dispone de los elementos necesarios “para el resguardo de sus características ecológicas y su funcionamiento, y la mantención del régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo, integrando las dimensiones sociales, económicas y ambientales” (Biblioteca del Congreso Nacional, 2020b, s/p).

Tal como destaca del Fierro (2023), el reglamento dispone el procedimiento para la declaración de humedales urbanos, el que establece ciertas obligaciones y responsabilidades para el Ministerio de Medio Ambiente y los municipios. Respecto al Ministerio, tal como señala el artículo 5, este tiene que crear Comités de Humedales que promuevan una administración adecuada de los humedales urbanos y debe establecer una gobernanza participativa con actores y organizaciones involucradas en la protección de los humedales urbanos, tanto en su gestión como conservación. En suma, se le exige la construcción de una guía técnica respecto a los criterios de sustentabilidad para orientar a los municipios en su acción.

En cuanto a los municipios, el reglamento les obliga a implementar una ordenanza general que establezca los criterios de protección de los humedales urbanos a partir de los lineamientos de la Ley 21.202 y el Decreto 15. Esta ordenanza debe ser dictada en el menor plazo posible posterior a la declaración de un humedal urbano por parte del Ministerio del Medio Ambiente. Además, según señala el artículo 18 del reglamento, las municipalidades deberán dictar “los

planos actualizados del plan regulador respectivo, para efectos de establecer las condiciones bajo las que deberán otorgarse los permisos de urbanizaciones o construcciones que se pretendan emplazar en dichas áreas de protección de recursos de valor natural” (Biblioteca del Congreso Nacional, 2020b).

Tanto la ley como el reglamento ofrecen una nueva alternativa para las organizaciones, ya sea desde las instituciones del Estado como de la sociedad civil, para poder tomar acción en resguardo y protección de los humedales urbanos. Las herramientas que ofrecen le otorgan una significativa relevancia a la política pública, que pone foco en la gobernanza local para la protección institucional y comunitaria de las áreas protegidas. Dispone de mecanismos de participación ciudadana que promueven el involucramiento de la sociedad civil en la toma de decisiones respecto a la gestión, el resguardo y la conservación de los humedales urbanos (Rojas, et al., 2022).

Tal como señala Carballada (2008), la intervención social tiene el potencial de mejorar la implementación de la política pública. Es por esto por lo que la gobernanza participativa que promueve el desarrollo sustentable puede fortalecer la implementación de medidas que focalicen en el bienestar socioambiental y que generen un impacto positivo en la calidad de vida de la ciudadanía y de los ecosistemas.

A pesar de los beneficios de esta política pública, aún no es posible visualizar su impacto, ya que, posterior a la publicación de la Ley 21.202 y el Decreto 15, no es posible acceder a información respecto a datos actualizados o un nuevo catastro en cuanto a la cantidad de superficie o de unidades de humedales urbanos declarados. Es de esperar que se publique algún estudio

actualizado al respecto durante 2024 como monitoreo y seguimiento de la política pública.

De acuerdo con lo que plantea del Fierro (2023), aún persisten problemáticas relacionadas con las dificultades burocráticas para la declaración de humedales urbanos, la falta de voluntad política de algunos gobiernos locales para iniciar los trámites, la alta tasa de judicialización ambiental de los casos de declaratoria, la necesidad de contar con un estudio exhaustivo del área para la precisa delimitación y caracterización del humedal urbano y la elevada fundamentación técnica solicitada. En suma, establecer mecanismos de gobernanza se torna complejo cuando se carece de experiencia en participación ciudadana, con una tendencia a dejar en segundo plano el rol de las comunidades.

3.3 Marco referencial

En la literatura es posible identificar una tendencia al estudio segmentado del rol de las organizaciones involucradas en los procesos de declaración de humedales urbanos a través del mecanismo propuesto por la Ley 21.202. Tal como se señala en el problema de investigación, los estudios refieren, principalmente, a las funciones que ejecutan las instituciones públicas y, en segundo lugar, a las funciones de las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil en el resguardo de los humedales urbanos.

Se evidencian múltiples experiencias en las que las comunidades, a través de movimientos sociales y de intervenciones planificadas, han impulsado fuertemente la protección de determinados humedales rurales, periurbanos y urbanos a través de los mecanismos legales expuestos. Los estudios relacionados a la participación de organizaciones se enfocan en su rol territorial para la

protección comunitaria de los humedales urbanos, y en una mucho menor medida, en su rol dentro del proceso de declaración como humedal urbano para su resguardo a través de la política pública a disposición.

En 2008, en la comuna de Arica, la desembocadura del Río Lluta, que cumple con características de humedal, fue declarado Reserva Natural Municipal en respuesta a la exposición del riesgo de la pérdida de sus ecosistemas por la expansión urbana y la infraestructura relacionada. A través de esta medida se declaran sitios prioritarios para la conservación de su biodiversidad. En suma, en 2009 es declarado Santuario de la Naturaleza, lo que aumenta la cantidad y niveles de resguardo a nivel institucional (Proyecto GEF Montaña, 2018).

Según señala De Saint Pierre (2022), basado en revisión de contenido y en estudios de caso, hay varios ejemplos nacionales en donde destaca la acción comunitaria para la protección de ecosistemas que no cuentan con resguardo institucional por no ser declarados humedales. Tal como el caso del humedal (no urbano) Putú, de Constitución. El humedal Putú fue intervenido por la minera transnacional South American Iron & Steel Corporation Limited, frente a lo que los vecinos presentaron un recurso de protección con el objetivo de proteger la biodiversidad presente, “argumentando que el proyecto de la minera no había ingresado al [Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental,] SEIA, debiendo hacerlo, ya que sería emplazado en un área protegida” (p. 42). La Corte de Apelaciones de Talca en 2016, posterior a haber rechazado el recurso, ordena detener todas las actividades y realizar el ingreso del proyecto al SEIA.

El humedal (no urbano) Parraisa-Encón, ubicado en San Felipe, fue intervenido por un proyecto fotovoltaico de Loa Solar S.p.A., donde los vecinos

mostraron su oposición por representar un riesgo para el ecosistema. Las comunidades organizadas presentaron un reclamo en la Municipalidad, quienes interpusieron un recurso de protección en el Tribunal Ambiental, el cual fue desestimado en primera instancia, pero en 2019 la Corte Suprema “dispone que la protección de humedales se encuentra regulada en la normativa general, en virtud del artículo 11 de la ley 19.300 y el artículo 6 inciso 3° y 4° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” (De Saint Pierre, 2022, p. 43).

De acuerdo con lo que plantea Mallega, et al. (2019), el humedal urbano Llantén pudo ser protegido gracias a resguardos legales justificados por la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030. Los vecinos argumentan un deterioro agresivo por las actividades de las empresas inmobiliarias GPR Puerto Varas Limitada y Socovesa Sur S.A., y se movilizan y denuncian frente a la Dirección General de Aguas y la Dirección de Obras Hidráulicas para evitar la desaparición del humedal.

En 2018, luego de 2 años de denuncias por inundaciones y ajustados al derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, y el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la Corte Suprema, “revocó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt y acogió las pretensiones de los recurrentes” (De Saint Pierre, 2022, p.43). Esta destaca al humedal como bien superior por sobre las facultades privadas; el fallo responsabiliza y compromete tanto a la municipalidad como al SERVIU y al sector privado de reparar los daños y; la Corte Suprema ordenó la reubicación de un colegio emplazado sobre el humedal.

Por otro lado, en 2017 se aplicó la declaración de Reserva Natural Municipal para el humedal Cartagena, emplazado en un terreno fiscal en Cartagena, que fue posteriormente declarado como Bien Nacional Protegido en 2018, en un trabajo conjunto entre la Municipalidad y el Ministerio de Bienes Nacionales (Muñoz-Lobos, et al., 2020). De acuerdo con el Ministerio de Medio Ambiente (2021a), este obtiene la categoría de humedal urbano tras su declaración como prioridad del ministerio en el marco de la Ley 21.202 y el Decreto 15, en vista de las reclamaciones y solicitudes de organizaciones de la sociedad civil para aumentar su resguardo institucional y fortalecer el cuidado comunitario del mismo.

En la Región de Los Ríos, es posible identificar al humedal (no urbano) Río Cruces, que cuenta con un historial de movimientos sociales que trabajan por su protección a partir del desastre ambiental por contaminación del humedal por residuos de la planta Celulosa Arauco y Constitución S.A. En 2013, tras la muerte de centenares de cisnes de cuello negro y de una serie de demandas sociales relacionadas al daño ambiental, Celulosa Arauco fue condenada por el Primer Juzgado Civil por daño ambiental al humedal Río Cruces y se le “ordenó a la empresa adoptar una serie de medidas precursoras en la materia, tales como la creación de un humedal centinela y un centro de investigación de humedales, así como una evaluación y monitoreo constante del estado del humedal” (De Saint Pierre, 2022, p.36).

Este es el primer humedal de Chile protegido por la Convención RAMSAR, lo que evidencia el rol fundamental de la ciudadanía y sus organizaciones frente a la protección de humedales, sus ecosistemas y servicios. Esto también se refleja

en el impulso y concreción de la Ordenanza de Protección de Humedales de Valdivia (Lara Sutulov, 2017).

Según señala el Ministerio del Medio Ambiente (2021b), el primer humedal urbano declarado en la Región de Los Ríos por medio de la Ley 21.202 es el humedal Collilelfu-Equil, ubicado en la comuna de Los Lagos y con una superficie de 5.1 hectáreas. Esta declaración destaca por la participación de las comunidades de vecinos, escuelas y profesionales que contribuyeron con el levantamiento de información requerido. Además, cuenta con un historial de búsqueda constante de mecanismos territoriales y legales para su resguardo y recuperación como espacio comunitario, con el fin de mitigar el impacto socioambiental producto del relleno del humedal con objetivo de urbanización y con el basural que se genera por residuos domiciliarios y escombros.

En Valdivia es posible identificar una serie de casos relevantes en donde la acción social comunitaria ha marcado precedentes históricos en la protección de humedales urbanos y que han impulsado la implementación de la Ordenanza de Protección de Humedales de Valdivia y la declaración de 5 humedales urbanos a través de la Ley 21.202 y el Decreto 15.

De acuerdo con lo que plantean el Consejo de Monumentos Nacionales de Chile (2021), el Ministerio del Medio Ambiente (2021c), Ladera Sur (2021), y Fundación Forecos (2021), en 2021, posterior a la promulgación de la Ley 21.202 y su reglamento, ha habido dos grandes procesos de declaratoria de humedales en Valdivia.

En agosto de 2021, son nombrados humedales urbanos los humedales: Krahmer, a través de oficio del Ministerio del Medio Ambiente; Catrico, por medio

de oficio del Ministerio del Medio Ambiente y; El Bosque – Miraflores – Las Mulatas – Guacamayo, por petición municipal. Posteriormente, el 9 de diciembre de 2021, se hace efectiva la publicación en el Diario Oficial que categoriza a los humedales urbanos Isla Teja, priorizado por solicitud de la Municipalidad, y el Angachilla, a través de oficio del Ministerio de Medio Ambiente. La superficie total de áreas protegidas a través de la Ley de Protección de Humedales Urbanos asciende a un total de 930 hectáreas, lo que marca un precedente en materia de protección de estos ecosistemas de alta relevancia socioambiental.

El humedal urbano Krahmer, con una superficie total de 9 hectáreas, destaca por la organización de vecinos y vecinas, quienes con preocupación se dirigen a las autoridades locales competentes con el fin de exponer los perjuicios de la acelerada urbanización del sector durante la última década, reconocido por contar con áreas verdes y ecosistemas acuáticos que envuelven a las villas y poblaciones aledañas. Las comunidades se enfrentaban a un progresivo deterioro de la calidad del humedal y, por consiguiente, a la desregulación de sus servicios, principalmente relacionados con las crecidas de agua.

El humedal urbano Catrico, con una superficie total de 30 hectáreas. Destaca por su parque urbano y deportivo, impulsado también por vecinos y vecinas con el objetivo de recuperar espacios. Se llevan a cabo carnavales, eventos y jornadas diversas. Está emplazado entre poblaciones, con acceso directo por diversos puntos, convirtiéndose en un área altamente valorada por las comunidades, generando identidad con lo que antes era conocido como un extenso hualve en la “costanera de los pobres”.

El humedal urbano El Bosque - Miraflores - Las Mulatas – Guacamayo, es un conjunto de humedales situados en el sector sur-oeste de Valdivia, que cuenta con una superficie total de 387 hectáreas, convirtiéndolo en el humedal urbano de mayor extensión en la comuna. Su declaración se relaciona con el exponencial crecimiento urbano de la ciudad en esta zona, frente a lo que las comunidades afectadas se manifestaron continuamente, debido a las consecuencias que estaban teniendo los antiguos pobladores por la nueva infraestructura urbana y de vivienda que rellenaba los humedales.

El humedal urbano Isla Teja desde 2018 cuenta con un recurso de protección acogido por la Corte Suprema, el que fue interpuesto por vecinas y vecinos del sector contra la empresa Inmobiliaria Teja Sur, frente a la alteración de cursos de agua y afectación al ecosistema del humedal por la intervención del humedal con maquinaria pesada para la construcción de infraestructura inmobiliaria. En este recurso de protección acogido, la Corte Suprema utiliza un criterio integral de humedal, lo que obliga a la empresa a ingresar el proyecto al SEIA y a cesar las obras de manera inmediata para no alterar su entorno.

En 2021, posterior a la insistencia institucional y comunitaria para aumentar el resguardo del humedal, y a la revisión del Tercer Tribunal Ambiental de los antecedentes entregados por la Municipalidad, los vecinos que interpusieron los reclamos y la empresa en cuestión, se hace efectiva la declaración como humedal urbano, lo que protege normativamente una superficie total de 373 hectáreas.

En cuanto al humedal Angachilla, este ha sido declarado humedal urbano tras más de 15 años de presión ciudadana ejercida por vecinas y vecinos organizados, focalizados en impedir la circunvalación y la construcción de un

puede sobre el humedal. Gracias al revuelo mediático, a la priorización de la demanda social y al trabajo colaborativo entre la sociedad civil, sus organizaciones, privados e instituciones públicas, este es declarado como humedal urbano, con una superficie total de 126 hectáreas. Esta declaración se constituye como uno de los grandes logros comunitarios para vecinos y vecinas, sin embargo, aún no había conformidad respecto a la cantidad de superficie protegida y los mecanismos para asegurar el resguardo del humedal.

De manera excepcional, tras la continuidad de la presión social y el involucramiento de una mayor cantidad de vecinos y organizaciones, el humedal Angachilla es declarado como Santuario de la Naturaleza, lo que amplía el área protegida a más de 2.000 hectáreas. Actualmente este humedal es administrado por la Corporación Humedales de Angachilla, compuesta por más de 25 organizaciones, siendo una referencia a nivel nacional en materia de protección de humedales (Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, 2021).

Según señala Rojas, et al. (2022), en la comuna de La Ligua, provincia de Petorca y Región de Valparaíso, se evidencia un caso excepcional de gobernanza focalizada en la protección del humedal Pichicuy, que marca un precedente en protección de humedales a largo plazo. Este está emplazado en territorio fiscal con administración del Ministerio de Bienes Nacionales, lejano al desarrollo industrial y urbano, características que le otorgan significativos factores protectores para su preservación y resguardo institucional.

Este gobierno local asume un rol importante en “brindar soporte político, favorecer la articulación entre los actores y darle sostenibilidad a posibles alianzas” (Muñoz-Lobos, et. Al., 2020, p. 99), con el objetivo de resguardar los

ecosistemas de los humedales urbanos. Esto involucra colaborar entre instituciones públicas, privados, la sociedad civil y sus organizaciones, independiente de la clasificación del humedal, ya sea ese urbano, interurbano o rural.

En esta línea, de acuerdo con lo señalado por Mallega, et al. (2019) respecto al rol que han cumplido las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades organizadas, es posible identificar que la Ley 21.202 de Humedales Urbanos no hubiese llegado a la agenda pública sin su presión organizada y propositiva. Previo a la implementación de esta ley y la protección de estos ecosistemas dependía de un marco legal poco apto para el uso saludable de aguas y suelos en el país, y que no involucraba la participación ciudadana (Lara-Sutulov, 2019; Muñoz-Lobos, et. al., 2020).

Las nuevas herramientas y nuevos mecanismos para la protección de humedales urbanos a través de la ley 21.202 y su reglamento representan un avance significativo en la materia. Los artículos 4 y 5 del reglamento obligan a la creación de Comités de Humedales que involucran a múltiples actores institucionales y de la sociedad civil, y a la implementación de una gobernanza participativa y sustentable. Además de favorecer el acceso a la información de manera transparente, esto norma y promueve la participación ciudadana. Lo anterior permite el involucramiento social y territorial en la gestión del cuidado de los humedales urbanos, y en las múltiples necesidades económicas sociales y ambientales en torno a éstos. (de Saint Pierre, 2022; del Fierro, 2023).

Esto indica que la participación de diversos actores en la gobernanza de los humedales urbanos fortalece la capacidad de resguardo y protección de éstos.

Los humedales urbanos representan un beneficio para los entornos y las personas que habitan a sus alrededores, por lo que potenciar el acceso y la sana convivencia con estos ecosistemas, favorece el bienestar social e individual, tanto físico como mental (Rojas, et al., 2022).

Es por esto por lo que la articulación y colaboración entre actores estatales, privados y de la sociedad civil es fundamental para el beneficio común, donde las instituciones cumplen con su responsabilidad de velar por las necesidades de la ciudadanía, los privados asumen compromisos respecto a sus posibilidades de actuar frente a la protección de los ecosistemas, y la ciudadanía se involucra para la conservación de sus entornos inmediatos y el medio ambiente en general. La participación de la ciudadanía en el diseño, la planificación, la implementación y el monitoreo de las políticas públicas es ideal. Esto permitiría adoptar una posición preventiva frente a conflictos socio ambientales, donde el aparato público debe responder a necesidades sociales y ambientales de manera estratégica y colaborativa (Mallega, et al., 2019).

En conclusión, tal como destacan Alfaro (2000), Montero (2004) y Mori (2008), los procesos de intervención social deben ser integrales y dinámicos, guiados por un sentido de transformación social, de cambio de la realidad inmediata en un contexto situado y basado en problemáticas comunitarias concretas. De esta manera, es pertinente favorecer la integración de prácticas sociales que fortalezcan la autonomía y el bienestar de las comunidades, estableciendo un vínculo con la institucionalidad que permita ese desarrollo. Así, los procesos de intervención social comunitaria entregan nuevas perspectivas respecto a la implementación de la política pública, en la manera en la que la

ciudadanía hace valer la normativa para el resguardo y protección de su entorno inmediato.

4. Objetivos de investigación.

4.1. Objetivo general

Analizar las implicancias del proceso de intervención social implementado por organizaciones respecto a la declaración de humedal urbano en poblaciones Norte Grande Uno y Dos de Valdivia, a través de la Ley de Humedales Urbanos, entre los años 2021 y 2023.

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Caracterizar las acciones comunitarias planificadas en el proceso de intervención social para la protección de humedal urbano en poblaciones Norte Grande Uno y Dos llevados a cabo por organizaciones de Valdivia desde 2021 a 2023.

4.2.2. Identificar las dificultades y los facilitadores del proceso de intervención social implementado por organizaciones para la declaración de humedal urbano en poblaciones Norte Grande Uno y Dos de Valdivia, a través de la Ley de Protección de Humedales, entre los años 2021 y 2023.

4.2.3. Describir los resultados y el impacto percibido por miembros de organizaciones participantes del proceso de intervención social implementado para la declaración de humedal urbano en poblaciones Norte Grande Uno y Dos de Valdivia, a través de la Ley de Protección de Humedales, entre los años 2021 y 2023.

4.3 Supuestos de investigación

Alfaro (2000), Montero (2004), Carvallo y Serrano-García (2008) y Berroeta (2014) evidencian que en el área comunitaria los procesos de intervención social ejecutados por organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, privados y/o entidades públicas, tienden a generar cambios favorables para el mejoramiento, el desarrollo y el bienestar de las comunidades. A través de la implementación de un conjunto coherente de acciones participativas es posible promover el fortalecimiento comunitario, la colaboración entre diversas organizaciones, la creación de vínculos con redes institucionales involucradas en los procesos de las políticas públicas y la ejecución de acciones que pueden afectar positivamente a la política pública.

De esta manera, es viable suponer que un proceso de intervención correctamente planificado e implementado tiene el potencial de mejorar la implementación de las políticas públicas, en cualquiera de sus etapas. La intervención social podría favorecer el proceso colaborativo y de negociación entre las múltiples organizaciones y entidades para la posible declaración de este espacio como humedal urbano, con el objetivo de que tenga regulación por ley y cuente con protección institucional. Debido a la temporalidad, es posible que el proceso tenga como resultado la solicitud formal de las organizaciones hacia las entidades públicas competentes para la declaración de humedal urbano.

5. Metodología

5.1. Planteamiento del problema

Es importante destacar la relevancia socioambiental de los humedales urbanos y su incidencia en la calidad de vida de quienes podrían beneficiarse o verse perjudicados de sus servicios ecosistémicos. Un humedal urbano dañado,

poco saludable y sin protección institucional puede significar un riesgo comunitario y ecológico en materia de contaminación, inseguridad y uso restringido del área, por ejemplo. (Ministerio del Medio Ambiente, s/f).

Es posible señalar que el presente proyecto estudia un fenómeno con notorias particularidades en materia de protección de humedales urbanos, que no ha sido investigada de manera exhaustiva posterior a la promulgación de la Ley 21.202 y el Decreto 15 que la reglamenta.

La relevancia y novedad de esta investigación reside en la profundidad del análisis del contenido. Aporta información clara y estructurada respecto a las implicancias del proceso de intervención, a través de la descripción de las acciones comunitarias implementadas y sus objetivos, los facilitadores y factores que dificultaron el proceso, y el resultado e impacto de este.

5.2. Diseño de investigación y objetivos de investigación

Para esta investigación se utilizará una metodología cualitativa, que permita comprender y caracterizar con profundidad ciertos elementos del fenómeno estudiado (Quecedo y Castaño, 2002; Castillo y Vásquez, 2003; Okuda y Gómez-Restrepo, 2005). De manera primordial, se propone realizar un estudio de caso del proceso de intervención social implementado colaborativamente por organizaciones en las poblaciones Norte Grande Uno y Norte Grande Dos entre los años 2021 y 2023, a través de la experiencia de los participantes.

Para el proceso de recolección de información se utilizarán técnicas cualitativas de entrevista semiestructurada y análisis de contenido de informe, lo que permitirá profundizar en la comprensión de los procesos de intervención y de los actores participantes en ellos (Cáceres, 2008; Mori, 2008).

El propósito del diseño metodológico es construir y desarrollar información valiosa para los próximos estudios sobre intervención social y su potencial de fortalecer y mejorar la implementación de políticas de protección de humedales, así como de políticas públicas en su amplio espectro.

El aporte metodológico de esta investigación es complementario, ya que busca profundizar en la comprensión del fenómeno a través de la implementación de técnicas e instrumentos de uso común. Su relevancia metodológica se encuentra en su población y la unidad de análisis, enfocada en quienes implementan el proceso de intervención, no en los ciudadanos que son beneficiarios directos del proceso.

Realizar esta investigación y acceder a las fuentes de información es viable, debido a la previa aproximación que el autor tiene con ciertos vecinos y comunidades de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos, con organizaciones de la sociedad civil que se han desplegado en el territorio y con las instituciones públicas pertinentes en el proceso de declaración como humedal urbano.

5.3. Casos de investigación

Para dar cumplimiento al objetivo de investigación, se utilizará una muestra no probabilística, con un criterio de caso tipo. En este caso, se indagará en el fenómeno de estudio a través de las y los actores fundamentales de las principales organizaciones participantes del proceso de intervención.

La muestra estará compuesta por socios de la Junta de Vecinos 86 de Norte Grande Uno y vecinos relevantes de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos, los miembros de la Asociación Geoeduca de Valdivia, de la Corporación

Lleuque, los funcionarios del Centro Comunitario de Salud Familiar Norte Grande y de la Escuela Las Ánimas.

Los criterios de inclusión para la muestra son: ser miembro de alguna organización participante de la planificación e/o implementación del proceso; ser socio o funcionario activo de alguna de las organizaciones y; ser vecino señalado como participante relevante y activo del proceso. Los criterios de exclusión para la muestra son: ser miembro de alguna organización con una antigüedad menor a los 6 meses; ser miembro de alguna organización y que haya participado en menos de 3 jornadas y; no contar con la calidad de socio actualizada en la organización o no haber sido señalado como agente relevante por dirigentes y coordinadores.

5.4. Recolección de los datos

Para dar cumplimiento a los objetivos y a la pregunta de investigación planteada, se implementará la técnica de análisis de contenido, con base en el Informe de Ejecución de Proyecto, correspondiente al fondo del 6% del Gobierno Regional de Los Ríos, adjudicado por Corporación Lleuque en 2022, y ejecutado en 2022 y 2023 (anexo 1). Este informe detalla el objetivo general y los específicos del proyecto, junto con los indicadores de cumplimiento de éstos. Además, entrega una descripción de las múltiples actividades con el objetivo de cada una y en orden cronológico.

Para el levantamiento de información, en línea con lo sugerido por Piza, et al. (2019), se utilizará un instrumento primordial, una entrevista semiestructurada (anexo 2). Será aplicada en 5 ocasiones, en específico a dirigentes de las organizaciones participantes, con el objetivo de indagar en aspectos generales y específicos del proceso de intervención.

Algunas de las variables por abordar en las entrevistas semiestructuradas son: descripción de las acciones implementadas en el proceso; identificación de los objetivos de las acciones implementadas; exploración en la percepción del desarrollo del proceso en cuanto a dificultades y facilitadores e; indagar en los resultados del proceso de intervención social.

Utilizar la información del informe y de la entrevista de manera complementaria a través de la triangulación de datos facilitará el logro del objetivo de investigación. El proceso de levantamiento de información debe ser profundo, con el fin de generar una saturación de datos. Para esta investigación se propone analizar un documento oficial y los datos extraídos desde las fuentes primarias de información de las entrevistas realizadas para indagar en un fenómeno poco estudiado y realizar una descripción completa de este (Mori, 2018; Piza, et al., 2019).

5.5. Análisis de los datos

En línea con los objetivos y metodologías propuesta para la presente investigación, el autor propone implementar un procesamiento de datos a través de la fenomenología. Esta, tal como la definen Aguilar (2021), Piza, et. al. (2019) se comprende como la investigación sistemática de la subjetividad. Busca conocer los significados que las personas le otorgan a su experiencia. Al plantear como objetivo analizar la efectividad del fenómeno de estudio, la fenomenología permite un acercamiento profundo hacia la vivencia y perspectiva de las personas participantes, a partir de la comprensión y descripción reflexiva de sus realidades en contexto de la protección del humedal a través de su declaración como humedal urbano por medio del mecanismo dispuesto por la Ley 20.202.

Se plantea, además, hacer uso de la triangulación de datos y métodos, a través de la utilización de diferentes fuentes de datos y métodos de recolección para el estudio del fenómeno. Okuda y Gómez-Restrepo (2005) señalan que “la triangulación ofrece la alternativa de poder visualizar un problema desde diferentes ángulos [...], junto con profundizar la comprensión del fenómeno] y de esta manera aumentar la validez y consistencia de los hallazgos” (p. 120).

Para el análisis de la información levantada, a través del mecanismo propuesto por Pineda, et. al. (2011), se identificarán categorías a través de una codificación abierta, para, en un paso secundario, generar subcategorías construidas por conjuntos de códigos. Así, en un tercer momento, se reagrupan y definen las relaciones entre subcategorías y categorías.

Para sistematizar la presentación de la información se utilizarán tablas que agrupen los códigos, las subcategorías y los instrumentos desde los que se atrajo la información, con el fin de caracterizar cada una de las categorías. Se utilizarán categorías compuestas, las que se construyen desde el contenido del estudio del fenómeno, y que cuentan con una serie de características que les identifican. Cada categoría responde a un objetivo específico en particular. Además, los códigos que comparten ciertas características componen subcategorías, las que tienen un contenido que permite aproximarse a la categoría de análisis. (Rebolledo, 2020; Pineda, et. al, 2011).

6. Datos.

Durante el proceso de levantamiento de información se llevó a cabo la implementación de un instrumento, una entrevista semiestructurada aplicada a 5 personas relevantes que participaron del proceso de intervención social en

humedal de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos. Así mismo, se realizó el análisis del informe de rendición del proyecto FNDR del 6% del Gobierno Regional de Los Ríos, adjudicado por Corporación Lleuque e implementado en conjunto con Agrupación Geoeduca en 2022 y 2023. La siguiente tabla muestra el detalle de los documentos analizados.

ARCHIVO	ORGANIZACIÓN	PARTICIPANTE	FECHA
Entrevista 1 (anexo 3)	Asociación Geoeduca Valdivia	Coordinadora Regional, Los Ríos	16/05/24
Entrevista 2 (anexo 4)	Junta de Vecinos 86, Norte Grande, Las Ánimas.	Presidenta	18/05/24
Entrevista 3 (anexo 5)	Centro Comunitario de Salud Familiar, Norte Grande, Las Ánimas,	Funcionaria	20/05/24
Entrevista 4 (anexo 6)	Escuela Las Ánimas	Encargado de Convivencia Escolar (2023). Encargado Medio Ambiente (2022).	06/06/24
Entrevista 5 (anexo 7)	Corporación Lleuque	Presidenta Corporación Lleuque (2023). Socio de Corporación Lleuque (2022)	11/06/24
Informe de rendición de proyecto (anexo 1)	Corporación Lleuque	-	Desde 17/05/24

Tabla 1. Creación propia.

De acuerdo con la información levantada a través de la aplicación del instrumento y el análisis de contenido del informe señalado, es posible presentar los datos en coherencia con los objetivos de investigación. Por medio del análisis de las categorías se busca responder a la categoría central: las implicancias del proceso de intervención (Rebolledo, 2020; Pineda et. al, 2011).

De esa manera, la información extraída se presentará agrupada por categoría según respondan a: caracterizar las acciones comunitarias

implementadas en el proceso de intervención; identificar dificultades y facilitadores del proceso y; describir los resultados y el impacto percibido del proceso.

6.1. Presentación de datos cualitativos

6.1.1 Acciones comunitarias implementadas en el proceso de intervención.

La categoría “Acciones Comunitarias” responde al primer objetivo específico. Estas se comprenden como la participación social de vecinas y vecinos en actividades comunitarias que tienen un objetivo territorial (Alfaro, 2013; Montero 2004). Los códigos que surgen en relación con este tópico se vinculan a las actividades realizadas para la protección del humedal urbano no declarado de poblaciones Norte Grande Uno y Dos, los objetivos de estas acciones, y las organizaciones y personas participantes.

CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA	INSTRUMENTO
<p><i>“Hubo intervenciones y talleres. Partimos con intervenciones de limpieza del humedal, las cuales se repitieron, si no me equivoco hicimos como cuatro o cinco, puede haber sido hasta seis, durante el período 2021-22. Y también hicimos intervención con la creación de carteles para poner en el perímetro del humedal, para que se reconociera este para la comunidad como humedal. Hicimos talleres también, eso fue educativo, tanto en el colegio (Escuela Las Ánimas), que derivaron en reforestaciones del lugar, tanto con la comunidad como con el colegio Las Ánimas. En una parte nosotros hicimos un proyecto y parte de las actividades fueron financiadas por eso, como fue un paseo al humedal, un terreno del humedal Huitag, en Panguipulli, donde conocimos la experiencia del cuidado de una comunidad mapuche del humedal, entonces hubo un intercambio de experiencias con ellos”.</i> Limpieza; Reconocimiento; Talleres educativos; Reforestación; Paseo participativo.</p>	Actividades	Entrevista 1
<p><i>“Bueno, se hizo un encuentro acá en el CECOSF, como una suerte de mapeo de los puntos de mayor referencia para los vecinos y vecinas [...]. Bueno, todo lo que fue las limpiezas, yo participé igual, creo que fue de dos limpiezas que se hizo en el humedal”.</i> Mapeo Participativo; Limpieza.</p>	Actividades	Entrevista 3

<p>“Además, se hizo una especie de consulta, en donde los vecinos del sector podían manifestar [distintas, ya sea] necesidades, propuestas o ideas en relación al humedal. Por ejemplo, había un papelógrafo con el mapa del humedal, entonces ellos iban proponiendo ideas de cómo se podía ocupar ese espacio”. Mapeo participativo.</p>	Actividades	Entrevista 4
<p>“Las acciones que se hicieron en el proyecto principalmente fueron de limpieza, jornadas de limpieza del humedal, se realizaron jornada de reforestación con plantas nativas y también plantas medicinales, las que se hicieron también en conjunto, digamos que toda la actividad se hizo en conjunto con los vecinos”. Limpieza; Reforestación; Reconocimiento.</p>	Actividades	Entrevista 5
<p>“Con los resultados del mapeo participativo se intervienen los espacios definidos en el humedal para su restauración; se prepara el suelo y se reforesta con las especies nativas mientras se reconocen en terreno junto a los vecinos, conocemos sus características e importancia ecológica”. Mapeo Participativo; Restauración; Reforestación.</p>	Actividades	Informe
<p>Yo creo que el objetivo era visibilizar la importancia del lugar, o sea tanto como su belleza del paisaje como su importancia a nivel de regulador hídrico, de captador de aguas lluvias. Yo creo que eso era como para nosotros el gran objetivo que teníamos [...]. Cuando nosotros estuvimos ahí, pudimos como en las limpiezas, corroborar las características de humedal que tenía el espacio y desde ahí nace el objetivo de declarar el espacio como humedal urbano, en busca de protegerlo de ese mismo problema y de que se rehabilite y que se recupere ese espacio, con las características y los servicios que realmente podría proveer”. Educación ambiental; Significado social; Declaración como humedal urbano; Recuperación de espacios.</p>	Objetivos	Entrevista 1
<p>“Firmamos hartas cosas, inclusive por correo me mandaron las chiquillas de Geoeduca una carta que se firmó y la entregamos también en la alcaldía para declaración de humedal urbano”. Declaración como humedal urbano.</p>	Objetivos	Entrevista 2
<p>“Así lo objetivo en específico no lo recuerdo, pero sí lo que se buscaba era que se pudiese declarar el humedal como humedal urbano, porque al tener al tener esa condición se generan serie de instancias de protección en relación al mismo humedal, se podían generar mejoras en relación a la obtención de recursos, al cuidado del mismo y a través de eso, también generar un empoderamiento o disminuir este estigma social de del sector. El objetivo más macro apuntaba hacia allá”. Declaración como humedal urbano; Conservación; Significado social.</p>	Objetivos	Entrevista 4
<p>. En otra de las acciones, era hacer educación ambiental que se realizó en la escuela de Las Ánimas y también con los vecinos en el CECOSF. Bueno, aparte de esto, otras</p>	Objetivos	Entrevista 5

<p><i>acciones principalmente educación ambiental, limpieza y más que nada para generar el reconocimiento del lugar a los vecinos que pudieran identificar qué es un humedal, cuál es el rol, y quienes viven la biodiversidad que existen</i>". Conservación; Cuidado Comunitario; Educación Ambiental.</p>		
<p><i>"Promover el cuidado y conservación de entornos comunitarios del humedal a través de jornadas de limpieza y planificación territorial comunitaria"</i>. Conservación; Cuidado Comunitario.</p>	Objetivos	Informe
<p><i>"O sea, nosotros... Claro, hemos involucrado a la Municipalidad y al Ministerio de Medio Ambiente en solicitar que sea declarado, pero básicamente el trabajo lo hemos realizado como Asociación Geoeduca, y por consecuencia también en las intervenciones, principalmente. Más que en el proceso de levantamiento de información, para la declaración ha sido corporación Lleuque. También nos ha ayudado el CECOSF de la Norte Grande [...]. Hemos tenido como comunicación constante, con la Junta de Vecinos de la Norte Uno [JJVV 86]. En su momento también estuvimos trabajando con el Colectivo 18 de Octubre. También con Ecobarrios"</i>. Municipalidad de Valdivia; SEREMI Medio Ambiente Los Ríos; Asociación Geoeduca; Corporación Lleuque; CECOSF Norte Grande; JJVV 86; Colectivo 18 de Octubre; Fundación Ecobarrios</p>	Participantes	Entrevista 1
<p><i>"La Junta de Vecinos, la secretaria de la junta de vecinos de al lado igual [JJVV Norte Grande Dos...]. Sí. Vinieron del CESFAM también [Las Ánimas]. Sí, la niña esta, que estaba trabajando en el CECOSF [Aimé...]. Si. Y aparte de eso, no, no vi a nadie más. Excepto Lizbeth [carabinera] que ha andado siempre ahí, en todos los sitios, [en un rol de] fiscalización y limpieza"</i>. Junta de Vecinos Norte Grande Dos; CESFAM Las Ánimas; CECOSF Norte Grande; Carabineros.</p>	Participantes	Entrevista 2
<p><i>"Me acuerdo de Geoeduca, el Colectivo 18 de octubre. Si no me equivoco todavía estaba, o al menos semi conformado el balde sustentable [...]. Bueno, había dicho de lo institucional, el CECOSF, el municipio también que trajo, que brindó apoyo con la tolva, con funcionarios también de aseo y ornato [...]. Y bueno, teníamos el privado Kauffman. Que poco sé de la participación de este privado en todas estas instancias"</i>. Asociación Geoeduca; Colectivo 18 de octubre Valdivia; Balde Sustentable; CECOSF Norte Grande; Municipalidad de Valdivia; Empresa Kauffman.</p>	Participantes	Entrevista 3
<p><i>"En ese sentido, como representante como encargado de medio ambiente fue un representante de la escuela [Las Ánimas]. También participó en ese momento otra colega que había [...], ya que ella era parte de la escuela como docente, pero en ese momento ella también estaba"</i></p>	Participantes	Entrevista 4

<p><i>participando por otra organización [Colectivo 18 de octubre Valdivia]. Entonces desde la escuela fuimos los 2 [...]. Había una Junta de Vecinos [N° 86]. Estaba Geoeduca. Ellos principalmente. Bueno CECOSF [Norte Grande]". Escuela Las Ánimas; Colectivo 18 de octubre Valdivia; Junta de Vecinos 86; CECOSF Norte Grande.</i></p>		
<p><i>"Sí, Geoeduca son los pioneros en realidad, los que comenzaron el trabajo desde un estudio de evaluarlo, de saber que era un humedal realmente de querer después, obviamente, inscribirlo con un humedal [...]. Y se me había olvidado, todas las limpiezas, casi todas las limpiezas se realizaron con el apoyo de la municipalidad, que nos llevaban la retro y otros. Se me había olvidado ahí ese nexo también. Claro, porque nosotros las cartas de apoyo ahora recuerdo, teníamos de la municipalidad, del CECOSF, de la Junta de vecinos y de la escuela, entonces son ellos cuatro actores con los que pudimos hacer esta intervención". Asociación Geoeduca; Municipalidad de Valdivia; CECOSF Norte Grande; Junta de Vecinos 86; Escuela Las Ánimas.</i></p>	Participantes	Entrevista 5
<p><i>"Sí, y de hecho fue un poco más allá, porque está en el reglamento [la opción de declaración], pero también la Municipalidad de Valdivia saca una ordenanza de humedales urbano, en Valdivia, del comunal, en donde se propone de que haya un comité de humedales que trabaje en conjunto tanto por la declaración, rehabilitación, recuperación, conservación, todo lo que tiene que ver con el humedal para que provea los servicios ecosistémicos hacia la comunidad. En la ordenanza se dieron en conjunto con el reglamento mecanismos, es más, para declarar el humedal urbano, ya que hay 2 instituciones que pueden declararlo. El que hace el ingreso de declaración, una es la municipalidad, siempre aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente, y el otro es el Ministerio de Medio Ambiente, y en la ordenanza como que proclama de alguna forma que este comité de humedales, que está conformado por distintos servicios públicos más organizaciones civiles, puede proponer aquellos humedales que la municipalidad debería declarar, o sea, como ingresar para ser declarado al Ministerio de Medio Ambiente". Posibilidad de declaración; Gobernanza.</i></p>	Incidencia Ley 21.202 y Decreto 15.	Entrevista 1
<p><i>"Yo creo que un 100% sí. Influyó totalmente [...]. Yo creo que en crear conciencia en las mismas autoridades [...]. Sí, porque antes de eso no teníamos gente que se nos haya acercado con respecto a ese tema". Autoridades institucionales.</i></p>	Incidencia Ley 21.202 y Decreto 15.	Entrevista 2
<p><i>"En detalle no conozco lo que dice el reglamento. Lo que sí es que los humedales declarados como tal empiezan a formar parte como del convenio Ramsar, que es súper importante a nivel internacional. Pero en lo minucioso del</i></p>	Incidencia Ley 21.202 y Decreto 15.	Entrevista 3

<p><i>reglamento lo desconozco [...]. Sí. Todo el tiempo se mencionaba la posibilidad y en realidad más que posibilidad, como que hacía eso tendían todas estas acciones, que eso era lo que se estaba buscando, finalmente, la declaración del humedal</i>". Protección internacional; Objetivos de intervención; Posibilidad de declaración.</p>		
<p><i>"Si se habló en reuniones. En las reuniones se habló y se planteó cuáles eran los requerimientos para poder postular [...]. En estas mismas limpiezas, por ejemplo, se ha informado a los distintos vecinos de cuáles eran los procesos para poder declarar el humedal como humedal urbano</i>". Posibilidad de declaración; Objetivos de intervención.</p>	<p>Incidencia Ley 21.202 y Decreto 15.</p>	<p>Entrevista 4</p>
<p><i>"Mira, sí influyó la verdad para poder realizar esta intervención, o sea en plantearse en realizar algo más grande que fuera solamente ir un par de veces, sino realizar un proyecto. Esto bueno, en realidad yo no tengo mucho conocimiento, viene del alero de Geoeduca. Ellos son los que traen esto, como ya había mencionado, ellos fueron los que hicieron la intervención, ellos fueron los que investigaron, fueron los que dijeron, oye si aquí podemos estar al alero de la ley y podemos hacer esto, podría pasar esto</i>". Objetivos de intervención; Posibilidad de declaración.</p>	<p>Incidencia Ley 21.202 y Decreto 15.</p>	<p>Entrevista 5</p>

Tabla 2. Creación propia

6.1.2. Dificultades y facilitadores del proceso de intervención.

La categoría "Dificultades y Facilitadores" responde al segundo objetivo específico. Las dificultades serán comprendidas como todos los aspectos que fueron una barrera para la implementación de la intervención y para el logro de sus objetivos. Por otro lado, los facilitadores serán comprendidos como todos los aspectos que fueron beneficiosos para la implementación de la intervención y para el logro de sus objetivos.

Los códigos que surgen en relación con este tópico se vinculan a los aspectos que dificultaron el proceso y a los aspectos que facilitaron el proceso, con especial énfasis en las herramientas y mecanismos propuestos por la Ley 21.202 y su reglamento.

CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA	INSTRUMENTO
<p><i>“Como entre que este espacio sea reconocido como humedal o protegido como humedal, para que no haya un “ojo del espacio distinto”, se te dificulta po’, como que no logras protegerlo a tiempo, porque el privado siempre va tener más herramientas y va a ser mucho más fácil que decida qué hacer con su espacio, sobre protegerlo por la ley de parte del Estado”. Burocracia (temporalidad); Propiedad privada; Características socioculturales.</i></p>	Dificultades	Entrevista 1
<p><i>“Dicen que son administrativo, pero yo creo que es como digo yo, “burocracia”, no burocracia [...]. Los propietarios. Yo creo que esa es la muralla China que tenemos, como decimos nosotros. Pero yo creo que les vamos a ganar fijate”. Burocracia; Propiedad privada.</i></p>	Dificultades	Entrevista 2
<p><i>“Bueno, yo creo que un poco el nivel de avance al que se llegó. Suena poco ¿No? Porque fueron bastantes meses de estar acompañando. Yo entiendo que los procesos pueden llegar a hacer largos, pero el privado en ese sentido no fue facilitador. Y eso desalienta bastante, el que vayan ocurriendo estas pequeñas trabas en el camino. También creo que cuando se van desfinanciando las actividades, también eso entorpece, porque naturalmente hay mucho tiempo detrás. Uno puede tener considerado X voluntarios o X tiempo de voluntarios, pero se sabe que no es eterno eso, o sea, es difícil proyectar un trabajo de más de 2 años o 3 como se necesitaba acá. Después creo que quizás se necesitó más bajada de información sobre las acciones concretas que se estaban logrando nuestro desde lo más minucioso”. Profundidad; Propiedad privada. Desfinanciamiento; Participación de vecinos; Manejo de información.</i></p>	Dificultades	Entrevista 3
<p><i>“Ahora también como barreras, también había muchas ideas muy bien internalizadas en un determinado grupo de vecinos, que dentro de los mismos conversatorios, esta instancia de conversación con los vecinos durante la limpieza, señalaban que no iba a funcionar, que para qué si a la semana iba a estar sucio, que la gente no cuidaba, entonces que era un trabajo que no iba a tener rendir mucho fruto en ese sentido [...]. Pero pasaba eso, de hecho, en esa misma fecha hubo gente que se fue a vivir al humedal. En ese momento, dos o cuatro personas que instalaron una vivienda, por así decirlo, dentro de la precariedad qué significa”. Participación de vecinos; Propiedad privada; Características socioculturales.</i></p>	Dificultades	Entrevista 4
<p><i>“Sí, de los principales quizás problemas, o trabas que uno tiene al desarrollar actividades comunitarias, es la asistencia. A veces los horarios que uno propone no son los más propicios para que participe la gente. Y también a veces hay temas que a la gente no le interesa tanto [...]. Creo que también dentro de mí mea culpa, quizás de</i></p>	Dificultades	Entrevista 5

<p>cuando hicimos el proyecto, me hubiese gustado un poco más de participación de la Junta de vecinos [...]. Otra de las trabas a veces era que para la jornada de limpieza que teníamos estipulada en cierta fecha, también pasaba que las maquinarias quizás no estaban disponibles en la municipalidad, por lo tanto, se tenía que reagendar [...]. Pusimos plata de nuestro bolsillo primero y dijimos, ya vamos para porque había que sacar la primera actividad si no nos iba a pasar lo mismo. Por lo tanto, hay trabas que se fueron superando, que era como que íbamos contra el tiempo nomás, pero lo logramos [...]. Más que nada tiene que ver con el interés, el tema lo que está pasando, creo que eso, quizás nos falta un poco más de cohesión, como te decía con la Junta de vecinos". Participación de vecinos/as; Organizaciones Comunitarias; Instituciones públicas; Desfinanciamiento.</p>		
<p>"Primero, como aquellos actores que estaban asociados al trabajo en el territorio, principalmente yo creo que el CECOSF (Norte Grande) siempre fue como un espacio donde podíamos llegar y poder convocar y también tener la socialización de nuestras intervenciones, tanto con niños y niñas como con adultos y mujeres organizadas. Por otro lado, dentro de la intervención igual nos sirvió tener contacto o como intermediario a Cristóbal (Rosas Laborde), que es concejal (de Valdivia) para peticiones, en primera instancia el acercamiento con las unidades de medio ambiente y aseo y ornato (de la municipalidad de Valdivia), para contar con los containeres para hacer retiro de basura. Facilitadores... A la hora ya de hablar de la declaración y de la propuesta del proyecto de "Reconstrucción del Tejido socioambiental" estuvo, como habíamos hablado, el GORE, con su proyecto, o sea con sus fondos, para ejecutar el proyecto. Y para la declaración también nos sirvió que este mismo cuenta con un libro de criterios de declaración que sirve para hacer la delimitación y contar con los parámetros necesarios para el ingreso de la ficha técnica de declaración [...]. Bueno, finalmente también todo lo que motiva la declaración es el hecho de que en Valdivia se haya constituido este Comité de Humedales, a raíz de la Ley de humedales urbanos, lo que permite también... Em, finalmente como que abrió un espacio entre aquellas organizaciones que ya llevaban mucho tiempo trabajando en humedales, que de hecho fueron las que generaron o promovieron que estuviera tanto el comité como la misma ley". Instituciones públicas; Participación autoridades; Documentos institucionales; Ley 21.202 y Decreto 15.</p>	Facilitadores	Entrevista 1
<p>"Yo creo que fue el interés como persona, como institución, así la llamo yo aquí Geoeduca, y la concientización que estábamos haciendo a través de la Junta de vecinos con respecto a eso [...]. En las autoridades influyó más la ley. Y, en segundo lugar, va el interés que nosotros pusimos,</p>	Facilitadores	Entrevista 2

según ellos, porque la ley les obliga a". Organizaciones Comunitarias; Participación autoridades; Instituciones públicas; Ley 21.202 y Decreto 15.		
"Bueno, lo primero y principal es para mí por lejos es, como mencionaba antes, es que ya había un primer paso dado, había ya una organización que estaba constituida como tal para estos fines, para empezar a abordar los temas ambientales [...]. Había mucho que organizar en ese sentido, entonces creo que fue positivo la participación de las otras organizaciones. Bueno y también el hecho de que participara dentro de esa instancia una persona que está dentro del municipio [...]. Entonces creo que estuviera Cristóbal acompañando el proceso también fue positivo. Y también creo que las personas de Geoeduca que llevaron a cabo este proceso, acogían bien los propuestas e intereses de las personas, y fueron organizadas". Organizaciones comunitarias; Participación de vecinos/as; Participación autoridades.	Facilitadores	Entrevista 3
"El que hubiesen vecinos participando de forma activa facilitaba el proceso. También la organización y la cercanía de las organizaciones porque se notaba que había conocimientos previos, que había vínculos previos con la comunidad que facilitaban el proceso. También que por ejemplo, en el caso específico de CECOSF Norte Grande que estén insertos dentro de la comunidad era un facilitador bastante importante. Por ejemplo, las profesionales ya eran conocida del sector que entonces era tremendo facilitadores". Organizaciones Comunitarias; Participación de vecinos/as; Instituciones públicas.	Facilitadores	Entrevista 4
"Sí, influyó [la Ley 21.202 y su reglamento], el hecho de que uno ya quisiera realizar un proyecto ahí, de que se puede continuar después del proyecto realizando actividades, por lo tanto, si es un facilitador. Dentro también de la información que tiene para que nosotros hagamos una buena intervención en el lugar. Desde ahí en adelante, sí". Ley 21.202 y Decreto 15.	Facilitadores	Entrevista 5

Tabla 3. Creación propia.

6.1.3. Resultados e impacto percibido del proceso de intervención.

La categoría "Resultados e Impacto percibido" responde al tercer objetivo específico. Los resultados serán comprendidos como los indicadores de logro del cumplimiento de los objetivos planteados, mientras que el impacto percibido será comprendido como los cambios que visualizan las personas participantes posterior al proceso de intervención. Los códigos que surgen en relación con este tópico se

vinculan con los resultados obtenidos, el impacto percibido y las expectativas a futuro respecto al humedal.

CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA	INSTRUMENTO
<p><i>“Con la ejecución de talleres de educación ambiental inserto en la temática de humedales y tenencia responsable de mascotas se logró concientizar a las vecinas y vecinos sobre la importancia de buscar alternativas de cómo solucionar problemas ambientales en el sector donde habitan”.</i> Conocimientos colectivos; Herramientas colectivas.</p>	Resultados	Informe
<p><i>“Nosotros tuvimos productos, hicimos papelería, hicimos muchos como afiches y folletos de lo que encontramos ahí, a nivel de vegetación, de qué era el espacio, dónde estaba ubicado, en vegetación, servicios ecosistémicos, todo eso que pudimos agarrar de los talleres y de las visitas que tuvimos. Que quedaron bien bonitos. Por parte del proyecto, como el producto que tuvimos y entregamos, hicimos un concurso de fotografía de humedales de la Norte (Grande Uno y Dos), que también fue bien bonito. Ya hablando como del producto de la declaratoria, claro, terminamos el proceso con una ficha técnica de declaración. Nosotros tenemos la ficha técnica que entrega la municipalidad o el Ministerio de Medio Ambiente, se levantó toda la información, los puntos de delimitación con los criterios pertinentes, con la superficie que abarca, con los dueños de los terrenos que están involucrados. Los criterios tienen que ser también respaldados con imágenes del suelo que hay ahí, de las características de este con la vegetación, con la fauna que encontraste, también las amenazas, qué presiones tiene el lugar”. Material infográfico; Herramientas colectivas; Ficha técnica; Entrega de solicitud de declaración.</i></p>	Resultados	Entrevista 1
<p><i>“Firmamos hartas cosas, inclusive por correo me mandaron las chiquillas de Geoeduca una carta que se firmó y la entregamos también en la alcaldía para declaración de humedal urbano”. Entrega de solicitud de declaración.</i></p>	Resultados	Entrevista 2
<p><i>“En lo estrictamente formal recuerdo poco, pero sí creo que lo puedo mencionar desde lo que yo creo que fueron los resultados de ese proceso. Termina siendo una pincelada de educación ambiental. Un primer acercamiento de abordar una temática de una problemática que antes no se había visibilizado como tal. Suma a las experiencias personales de vida de muchos vecinos. Lo que te decía antes, ya sea de quienes participaron activamente de las limpiezas. Quienes participaron solo para dar su voz, o sea eso igual me parece muy potente, que la gente opine, diga lo que siente, lo que piensa. Y también de esta experiencia</i></p>	Resultados	Entrevista 3

<p>de conocer a otra persona que realizó la misma labor. Y eso se pudo materializar, que alcanzaron su objetivo, que no era algo lejano o imposible, que cuesta esfuerzo como un montón de aspectos de la vida, pero que con organización lo hicieron [...]. Después vi, creo que este año a fines del año pasado, que estaban queriendo incorporar, ¿cómo era? tenía que ver con esto de la reglamentación que desconozco, pero me acuerdo que Chani festejaba un avance en este tema de los humedales de las ánimas y que incluso para para ella misma quien lideró este proceso, empezó a especializarse en temas de humedales”.</p> <p>Desconoce; Conocimientos colectivos; Herramientas colectivas; Aptitudes colectivas; Experiencia significativa; Entrega de solicitud de declaración.</p>		
<p>“Entonces, honestamente no sé cuál fue el resultado final. Sí sé que la escuela participó el año pasado también en una actividad de limpieza del humedal y creo que reforestación, pero como te digo ya no estaba a cargo de medio ambiente entonces desconozco mayormente [...]. Entonces me desligué de ese proceso y después ya como encargado de convivencia, no me he vinculado mucho en el que se está haciendo a nivel medio ambiental”. Desconoce.</p>	Resultados	Entrevista 4
<p>“Sí, de los principales resultados en el fondo fue realizar un mapa del humedal, el cual fue entregado en un folleto plegables, donde salía la información del rol que cumple el humedal, las partes que tiene el humedal, que fauna se puede ver en el húmedo. Entonces ese fue uno de los resultados tangible que le pudimos entregar a ellos en el cierre del proyecto a los vecinos para que pudieran tenerlo y que puedan ir a visitar el humedal y visualizarlo a través de ese mapa. También se les entregó agenda recuerdo y algunas fichas de fauna del humedal [...]. Después de eso, después del proyecto también el resultado es cierto que tenemos en nuestro informe de rendición, el informe técnico y el financiero del proyecto, y posteriormente a eso que se hizo la solicitud de declaración de humedad, a través de la municipalidad. Esos son los resultados que tenemos”.</p> <p>Material infográfico; Conocimientos colectivos; Informes; Ficha técnica; Entrega de solicitud de declaración,</p>	Resultados	Entrevista 5
<p>“A ver, productos... Bueno ya el proyecto en sí (FNDR 6% GORE) yo creo que se finalizó con este gran terreno que tuvimos, intercambiando experiencias con una comunidad mapuche que protege a un humedal en Panguipulli. No sé si es como un gran producto, pero creo que ese fue un cierre bien como significativo para la comunidad, lo que tuvo un alto impacto igual. Aparte que era verano, fuimos con hartos niños y vecinos y vecinas, entonces tuvo como un, no sé, cómo algo revitalizante, no sé, cómo reencantarse con la idea de que hay un humedal en tu comunidad [...]. Realmente no sé qué tanto impacto tuvo, porque se mantiene como todo sin un cambio como</p>	Impacto percibido	Entrevista 1

<p><i>significativo. O sea, significativo me refiero como con respuestas o con acciones concretas. Sí espero, o creo de que los niños y niñas que participaron en los talleres tienen una nueva visión sobre el espacio y reconocen el valor de este [...]. O sea, dentro de los vecinos, insisto, como que mientras no haya acciones concretas (en seguridad) no se va a ver realmente como un impacto o un cambio de como el acercamiento que tengan a este, más que como este nivel de inseguridad porque eso es lo que prima. Pero, por ejemplo, estos mismos niños y con otra organización, que yo creo que quizás no trabajamos directamente, pero sí escucharon de nuestro trabajo o de que había un humedal en la Norte (Grande), generaron, por ejemplo, un corto, con una película, no sé si fue un corto, creo, como con una canción sobre el humedal, cachai. Eh, entonces igual de alguna forma la información llegó".</i> Experiencia significativa; Fortalecimiento comunitario.</p>		
<p><i>"Más interés en la gente [...]. Porque eso lo dimos a conocer nosotros en la asamblea, al menos yo soy así, paso que hago yo lo comunicó en una asamblea. Y me dice la asamblea que sí, porque ellos apoyan todo lo que es natural, todo lo que es naturaleza. Porque son pequeños espacios que te permiten respirar e ir cambiando el aire y todo lo demás [...]. Si fijate, bastante más interés, porque aparte de la reforestación que hicieron allá en el humedal hay gente que ha puesto florcitas, arbolitos en el ladito, fuera. Y se ve mejor o menos. Y ellas mismas ayudan a vigilar. Me mandan fotos, fotos, fotos, fotos, fotos, fotos de quién vaya a estar tirando basura, el que se va metiendo. Así estamos nosotros. O sea, generó más compromiso".</i> Fortalecimiento comunitario; Protección comunitaria.</p>	Impacto percibido	Entrevista 2
<p><i>"En lo tangible, así en lo concreto, al minuto de hoy posiblemente no, porque es como un poco lo que suele ocurrir y me remonto más para atrás. Acá las organizaciones son muy frágiles, o sea, vienen de tanta experiencia, de daño, desilusión, que poder sostenerlas es realmente una labor titánica [...]. Entonces se empiezan a diluir un poco los esfuerzos, incluso los resultados. Quizá poca gente se acuerde de que ahí hubo algo, porque es más el tiempo en que no hubo nada. Habría que ver si no sé de repente ahora que, si hubiera una segunda parte de esto, no si reflotan los intereses o por el contrario [...]. Y bueno, lo que yo espero es que efectivamente se declare como tal y que pueda haber una verdadera protección de este espacio. Imaginate si fuera el primer centro de educación ambiental de Las Ánimas, es como super potente y para la misma estima que le tienen los vecinos a su barrio, que está tan fuertemente estigmatizado. Decir, bueno, ok, tenemos esto ¿cómo lo cuidamos? Tiene un valor, tiene un valor como tal. Me parece super positivo,</i></p>	Impacto percibido	Entrevista 3

<p>genera proyección la continuidad de esto.” Fortalecimiento comunitario; Proyección de continuidad.</p>		
<p><i>“Honestamente, no podría decirte el impacto porque, de hecho, desconozco en qué situación está el humedal [...]. Pero no se veía y tampoco he escuchado si efectivamente obtuvo la condición de humedal urbano, por lo tanto, asumo que no, pero puedo estar equivocado [...]. Sería bastante hermoso que pudiese llegar a transformarse en un humedal urbano porque, por ejemplo, a través del mismo medio ambiente, la posibilidad de ir al humedal Angachilla, se hizo una victimita de aves, de hecho, la actividad fue realizada por un vecino. Además, estaban los murales con las especies nativas que se pueden observar y en ese momento fue con un primero básico que se fue para allá. Entonces se notaba que la comunidad estaba empoderada del sector. Y, además, que genera toda esta vinculación con las redes, entonces pone una instancia muy bonita. Que sería bastante interesante que dentro del sector pudiese existir un lugar así, que pudiese ser un espacio de aprendizaje para los estudiantes, incluso las mismas familias. O lo que pasa con el parque urbano de El Bosque y la vinculación que tiene con la escuela El Bosque. Entonces para cumplir con esta política de educación medioambiental sería muy interesante que pudiese lograrse eso. Considerando también toda esta narrativa que existe, esta imagen negativa que existe del sector sería muy positivo para también ir cambiando esa imagen. De hecho, creo fue uno de los elementos que hicieron que se inicie este trabajo. Ojalá sí se pudiese lograr, o a lo mejor las distintas organizaciones que forman o que están aquí dentro de las ánimas pudiesen también vincularse a en ese trabajo. Porque era un espacio, por ejemplo, uno podía escuchar ranitas que a lo mejor y los niños, las niñas, incluso los mismos adultos pudiesen observar entonces sería muy bonito para la comunidad si pudiese lograrse el objetivo”.</i> Desconoce; Expectativas; Proyección de continuidad.</p>	<p>Impacto percibido</p>	<p>Entrevista 4</p>
<p><i>“Bueno, el impacto que yo vi al menos, primero con los vecinos, los niños, es un interés de un espacio que ellos no visualizaban antes. Y eso es positivo, desde reconocer espacio, o sea, por ejemplo, reconocer un humedal, cómo reconocerlo primero [...]. Este impacto para nosotros es importante porque va dentro de la educación ambiental que estábamos proyectando [...]. No sé, yo más que nada vi, vi a los niños muy interesados, como en los temas en tratar de seguir con esto, como de ir a visitarlo, de que querían, recuerdo, seguir viendo las plantas, si crecían [...]. Y lo otro, que quizás como es reiterativo, pero es que los vecinos también se hacen guardianes del sector no sabe de ella, no solamente ver de lo que conlleva el proyecto, sino de que va más allá de que es un lugar que todos podemos</i></p>	<p>Impacto percibido</p>	<p>Entrevista 5</p>

<p><i>participar y que va a mejorar, otra vez, la calidad de vida de nosotros, sobre todo los vecinos que estaban ahí al frente, porque a ellos realmente les afectaba como las condiciones que estaban. Entonces, eso. Yo espero también, quisiera yo imaginar, que tuvieron un impacto también, pero creo que sí pasa, que en la municipalidad si pasa esto de visualizar que hay humedales urbanos que todavía no están declarados, que si es posible, que sí va a mejorar para todos, sobre todo para la niñeces, y para la tercera edad, o en el fondo, que son los que caminan, los que se distraen viendo un lugar bonito porque tienen más tiempo, entonces también es necesario para ellos [...].Entonces, ahí ojalá pudiera salir pronto esa declaración para poder realizar mayor intervención en el lugar. Mayor educación que tenga un mayor impacto en las personas y que también finalmente dentro, quizás de políticas públicas, pudieran ahí seguir interviniendo el lugar". Fortalecimiento comunitario; Protección comunitaria; Expectativas. Proyección de continuidad.</i></p>		
---	--	--

Tabla 4. Creación propia

6.2. Análisis de datos

6.2.1 Acciones comunitarias

Los relatos evidencian diferencias significativas entre las acciones implementadas en 2021 en comparación con los años 2022 y 2023. En 2021, algunos miembros de las organizaciones involucradas participaron de 3 actividades de limpieza, hermoejamento y muralismo de la Plazuela Marcos Legal, lugar de alta relevancia e identidad en el barrio, emplazado en uno de los límites del humedal de Norte Grande con las viviendas de Norte Grande Dos.

Estas jornadas fueron gestionadas por vecinos y vecinas del Balde Sustentable con la colaboración de Asociación Geoeduca, Colectivo 18 de octubre y Fundación Ecobarrios, con el objetivo de conservar un espacio significativo en el territorio y recuperar su uso comunitario a través de su huerta comunitaria y los juegos de la plazuela, principalmente. Esto representa grandes hitos de encuentro y asociación entre diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan

colaborativamente con objetivos comunitarios, que tienden a la búsqueda del fortalecimiento comunitario y la promoción del bienestar social, la mitigación y prevención de riesgos socio ecológicos que representa un problema territorial.

En 2022 Corporación Lleuque se adjudica un fondo del 6% del Gobierno Regional de Los Ríos para la ejecución del proyecto “Reconstruyendo Tejido Social”, que será ejecutado en conjunto con Asociación Geoeduca para dar continuidad y complemento al trabajo de 2021. Este proyecto se enmarca en un proceso planificado de intervención social propuesto por Asociación Geoeduca, con el objetivo de recuperar un espacio privado con relevancia comunitaria y con características de humedal en las poblaciones Norte Grande Uno y Dos.

El proceso de intervención social plasmado en el proyecto tiene el fin de promover el reconocimiento y la declaración de este espacio como humedal urbano para su protección y conservación. Para lograr lo propuesto, las actividades planificadas en el proyecto apuntan hacia el cumplimiento de ciertos objetivos, como: fortalecer los conocimientos, las herramientas y las aptitudes comunitarias; promover la protección, la conservación y el cuidado comunitario del humedal urbano y; levantar información requerida para el proceso de declaratoria a través de la Ley 21.202 y el Decreto 15.

Tanto el fin como el objetivo general y los objetivos específicos de la intervención se ven significativamente influenciados por la Ley de Protección de Humedales Urbanos y su reglamento. Se planifica un proceso que permita generar las condiciones comunitarias e institucionales para iniciar el proceso de declaración de humedal urbano en consideración de los mecanismos y requisitos de la política pública. De acuerdo con estos objetivos, es posible distinguir tres

grandes grupos de acciones ejecutadas en el proyecto: las de restauración y conservación del humedal; las educativas y; las participativas, que no son excluyentes entre sí.

Respecto a las de restauración y conservación, se evidencian 3 jornadas de limpieza del terreno del humedal entre organizaciones comunitarias, vecinos y voluntarios convocados por redes sociales, enfocadas en eliminar el microbasural para mejorar la salud del humedal y en despejar la maleza para aumentar la visual y la percepción de seguridad. Se contó con el apoyo de la Municipalidad de Valdivia, el CESFAM, el privado administrador del terreno y Carabineros de Chile, tanto para la entrega de materiales como para la mano de obra. Se realizaron 2 jornadas de reforestación de especies nativas y medicinales, una con vecinos y vecinas, y otra con niños y niñas de la Escuela Las Ánimas. Junto con el beneficio ambiental de aquello, también hay un beneficio social relacionado con el refuerzo del vínculo y la identidad del humedal con el territorio.

Las acciones educativas en terreno corresponden a la ejecución de talleres comunitarios con organizaciones y vecinos para la formación individual y colectiva en temas como: reconocimiento de humedales y sus servicios ecosistémicos; reconocimiento de la fauna de aves de los humedales y un censo local de ellas; reconocimiento de flora y sus usos medicinales y; reconocimiento de amenazas a la biodiversidad del humedal. También se ejecutaron talleres con niños y niñas de la Escuela Las Animas y del barrio, relacionados al reconocimiento de las características de humedal y a la tenencia responsable de mascotas en relación con las amenazas al humedal y su biodiversidad.

Las jornadas participativas corresponden a actividades de convocatoria abierta, como el mapeo participativo, donde vecinos y vecinas, acompañados de la Junta de Vecinos 86, el Balde Sustentable, Asociación Geoeduca, Corporación Lleuque, Colectivo 18 de octubre y el concejal Cristóbal Rosas, plantearon sus apreciaciones y proyecciones respecto al humedal urbano, e identificaron necesidades y demandas sociales asociadas. También se ejecutó un operativo veterinario en CECOSF Norte Grande para vecinos del barrio, en complemento a los talleres de tenencia responsable de mascotas. Se llevó a cabo una jornada con vecinos de instalación de carteles en el humedal, que exponían las características de este para promover su cuidado.

Se realizó un par de jornada de cierre, una fue una salida comunitaria organizada por Asociación Geoeduca y Corporación Lleuque para vecinos y vecinas, con el objetivo de visitar una experiencia comunitaria de protección de humedal urbano Huitag, en Panguipulli. Se destaca como una de las jornadas más significativas y que generó mayor impacto en las expectativas de la comunidad.

La otra jornada fue en terreno del humedal, con una actividad de conversatorio comunitario para reflexionar respecto al proceso de intervención social y su impacto y resultados, donde se le dio el nombre “Esperanza” al humedal urbano. Además, se llevó a cabo una exposición fotográfica con los productos del concurso enmarcado en el proyecto, junto con la muestra de cápsulas audiovisuales que compartían la experiencia de niños y niñas de la Escuela Las Ánimas, de vecinos y vecinas, y de las organizaciones sociales que implementaron el proceso.

La última acción realizada corresponde a la reunión de entrega del informe técnico y carta de solicitud de declaración de humedal urbano a la alcaldesa de Valdivia por parte de Asociación Geoeduca y la Junta de Vecinos 86, acompañados por parte de integrantes del Comité de Humedales de Valdivia. Esta última etapa responsabiliza la acción de la Municipalidad de Valdivia y, en última instancia, al Ministerio de Medio Ambiente para pronunciar su declaración y esta sea publicada en el Diario Oficial. Una opción que se encuentra en evaluación es el diálogo directo de la alcaldesa con el privado propietario de terreno del humedal urbano, con el objetivo de manejar las opciones frente a la posibilidad de declaración, para así evaluar las medidas a tomar.

6.2.2 Dificultades y facilitadores

Las dificultades del proceso de intervención son diversas, de tipo: comunitarias; organizacionales; privadas e; institucionales. Por un lado, se visualizan barreras comunitarias, propias de las características socioculturales de un sector con altos índices de vulnerabilidad social. Éstos se relacionan con la individualidad, la competencia, la poca cooperación, el trabajo distante de las Juntas de Vecinos del sector, la poca identidad comunitaria, la poca consciencia social y ambiental, los problemas asociados al consumo de drogas, la falta de acceso a vivienda, entre otros.

Por otro lado, se identifican dificultades en las organizaciones comunitarias que implementan el proceso, en relación con el desinterés social de algunas de sus propuestas, la dificultad de convocatoria, la necesidad de concretar una coordinación previa más sólida con vecinos, organizaciones e instituciones, la falta de profundidad de la intervención, la falta de financiamiento, el cese de la

intervención y la falta de retroalimentación continua con vecinas para contar con un mejor manejo de información y realizar un debido seguimiento.

El hecho de que el humedal se encuentre en terreno de propiedad privada significa un riesgo persistente de destrucción del ecosistema y sus servicios, debido a los legítimos intereses particulares para el uso de este y a su falta de protección institucional. Se percibe cierta desesperanza en las organizaciones debido a las altas posibilidades de que el privado haga uso de su derecho de construcción, lo que deja a las organizaciones y a la comunidad con pocas herramientas para exigir la protección del humedal.

Las dificultades relacionadas con la Ley 21.202 y el Decreto 15 tienen relación con la burocracia del proceso de declaración, principalmente por la cantidad de requisitos exigidos por las instituciones y la rigurosidad de su revisión. Esto hace que el proceso demore y que los riesgos socio ecológicos persistan junto con las consecuencias de la no protección institucional del humedal urbano.

Para el territorio continúan los problemas de seguridad y los problemas higiénicos relacionados al microbasural, ya que hay ciertas características culturales antisociales que persisten. Por ser un terreno de propiedad privada actualmente no hay una posibilidad real de declaración, ya que depende de la voluntad del propietario y de la decisión de las autoridades locales al respecto.

La participación ciudadana fue considerada tanto como barrera como factor facilitador. Se destaca el férreo compromiso de algunos vecinos y vecinas con el proceso de intervención, pero al mismo tiempo persiste la dificultad de mantener una convocatoria adecuada para las actividades y aumentar el interés social en la resolución del conflicto. A pesar de aquello, la participación de actores y

organizaciones fue fundamental, tanto para la gestión de las actividades como para la obtención de resultados significativos. Su involucramiento permitió que la intervención tuviera un impacto directo a nivel individual y colectivo.

Los factores que facilitaron el proceso son tanto comunitarios como normativos e institucionales. Respecto a los comunitarios, además de la participación ciudadana, éstos se relacionan con el acercamiento previo de organizaciones de la sociedad civil que ya habían trabajado colaborativamente para promover el bienestar social en el barrio. Dichas organizaciones destacan un elevado compromiso con la problemática socioambiental, que fue transmitido y correspondido por organizaciones sociales del territorio y por vecinos y vecinas. La organización y el compromiso permitieron desarrollar un proceso que tenga como eje el fortalecimiento comunitario.

La Ley 21.202 y el Decreto 15 son un factor fundamental en el fin del proceso de intervención, ya que plantean la posibilidad y los mecanismos para la declaración de un humedal urbano. Se evidencia que esta política pública también incidió favorablemente en las autoridades comunales y las instituciones públicas relacionadas con la declaración, ya que tomaron la decisión política de involucrarse con el proceso. Además, esta obliga a los municipios a implementar un sistema de gobernanza participativa a través de la participación del Comité de Humedales que debe implementar el Ministerio del Medio Ambiente, y que, a través de sus organizaciones, brindó apoyo a la solicitud de declaración del humedal Esperanza. También fue posible acceder a un documento institucional del Gobierno Regional de Los Ríos que plantea los criterios y requisitos para la

declaración de humedal urbano, y que guio el proceso de intervención y de declaración.

6.2.3. Resultados e impacto percibido

Los resultados del proceso de intervención se comprenden como indicadores de logro de los objetivos planteados en el proyecto de intervención. En primer lugar, se identifican resultados en el contexto territorial, con la evidencia del mejoramiento comunitario favorecido por la construcción de nuevos conocimientos, herramientas y aptitudes a nivel individual y colectivo. Éstos resultados devienen de las actividades realizadas, principalmente de los talleres participativos de educación ambiental, que permite realizar una evaluación y acción comunitaria más fundamentada en la realidad socioambiental que envuelve a los vecinos del territorio.

En segundo lugar, es posible identificar los productos materiales que surgieron en el desarrollo del proceso de intervención, tales como las infografías de los carteles dispuestos en el terreno del humedal sobre la condición de humedal y sus beneficios, la papelería de afiches, folletos y mapas informativos sobre los servicios ecosistémicos del humedal, el material audiovisual del concurso de fotografía y las cápsulas de video de participantes del proceso, la ficha técnica que caracteriza detalladamente al humedal urbano, el informe de rendición del proyecto y su informe financiero, junto con la carta de solicitud de declaración de humedal urbano.

El principal resultado obtenido del proceso de intervención se plasma en la entrega de la ficha técnica y la carta de solicitud de declaración por parte de las organizaciones involucradas a la alcaldesa de Valdivia. Esto fue posible de

concretar gracias al cumplimiento de objetivos previos relacionados con el compromiso y la responsabilidad de las organizaciones sociales e instituciones involucradas en la declaración dispuesta por la Ley 21.202 y el Decreto 15.

No solo se vincula al compromiso asumido por el concejal Cristóbal Rosas y de la alcaldesa de Valdivia, Carla Amtmann, por medio de sus equipos municipales para la ejecución de las actividades del proceso de intervención, sino que también con impulsar el objetivo de declaración a través de los mecanismos dispuestos por la política pública. Además, en esa línea se establece el compromiso de la autoridad máxima del gobierno local para establecer diálogo con el privado propietario del terreno del humedal para evaluar las distintas posibilidades de declaración según la posición que el particular adopte.

Respecto a la responsabilidad del ingreso de la declaración, se espera que la Municipalidad realice un levantamiento de información extenso en el sector de Las Ánimas para el reconocimiento de todos los cuerpos que tengan características de humedal urbano. Esta proyección no tiene respaldo documentado y no hay una temporalidad propuesta para efectuarlo.

El impacto percibido que generó el proceso de intervención social es posible identificarlo en el fortalecimiento comunitario reportado, reflejado no solo en el creciente interés social de participar del proceso e involucrarse con la problemática, sino que también en la construcción de nuevos conocimientos, herramientas y aptitudes en las personas y organizaciones del territorio para plantear propuestas que apunten al bienestar social.

Este conjunto de experiencias comunitarias significativas dispuestas en un proceso coherente y con objetivos claros, promueve el compromiso individual y

colectivo, la conciencia social, el reconocimiento del valor socioambiental del humedal urbano, la construcción de un nuevo significado social de humedal y de una identidad territorial vinculada a este, y la acción comunitaria para su cuidado y para la búsqueda de soluciones colectivas frente a los problemas socioecológicos del territorio.

Tanto las y los vecinos como las organizaciones mantienen la proyección de dar continuidad de la intervención social en el sector, ya que se identifica la necesidad constante de fortalecer la conservación y el cuidado del humedal urbano. Al evidenciar que el cuidado comunitario no es suficiente, persiste el objetivo de impulsar la declaración a través de los mecanismos dispuestos por la política pública y generar un mayor impacto en la calidad de vida de las personas que viven en el territorio.

Las expectativas que se generan al respecto están relacionadas con el mejoramiento de la gobernanza territorial para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y favorecer la protección institucional y comunitaria del humedal urbano. Además, se espera que el territorio del humedal sea restaurado y conservado, posterior a mitigar la generación de microbasurales y las consecuencias de la acción humana. Los vecinos proyectan que este se convierta en un área de esparcimiento y de encuentro social, donde la recreación sea el punto de encuentro de la vida comunitaria para el fortalecimiento de los vínculos en el barrio, tanto entre vecinos como su relación con las redes territoriales. Desean que exista un cambio de la imagen del sector Norte Grande, mayor valoración y menos estigma social. También proyectan cambios significativos en Las Ánimas, amplio sector de la comuna de Valdivia que no cuenta con ningún

humedal urbano reconocido y que no cuenta con un historial de lucha por la protección y declaración de éstos.

7. Conclusiones

7.1. Discusión de resultados

Para desarrollar la respuesta a la pregunta de investigación ¿cuáles son las implicancias del proceso de intervención social?, se expondrán las principales conclusiones de las implicancias de las acciones implementadas que dan respuesta a los objetivos específicos 1 y 2, y de los efectos que produce la intervención a nivel territorial y en las organizaciones para dar respuesta al objetivo específico 3.

Las acciones implementadas y sus objetivos son coherentes con los objetivos propuestos por las organizaciones involucradas en el proceso de intervención. En 2021 surge un significativo encuentro entre organizaciones socioambientales y territoriales, que propicia la formalización y la continuidad de un trabajo colaborativo en 2022 a través de la implementación del proyecto “Reconstruyendo Tejido Social”, con fondos públicos postulados al Gobierno Regional de Los Ríos. Este tiene como eje principal el mejoramiento de la calidad de vida los pobladores de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos, eje central de la intervención social (Mori, 2008; Berroeta, 2014).

Las acciones planificadas en el proyecto apuntan a mejorar las condiciones y las características comunitarias para promover el cuidado del humedal urbano. Esto refiere, por un lado, al trabajo territorial para su restauración y conservación, por medio del hermoseamiento y la eliminación de microbasurales para mitigar riesgos de seguridad social e higiénica. Tal como señalan Alfaro (2000) y Montero

(2004), estas acciones generan beneficios sociales al corto y largo plazo, debido a la transformación del entorno donde se sitúa una problemática comunitaria y a la integración de prácticas sociales favorables para el cuidado comunitario.

Por otro lado, en línea con lo que plantean Carballada (2008), Carvallo y Serrano-García (2008), Alfaro (2013) y (del Fierro, 2023), refiere a: reforzar el nexo que las comunidades construyen con las organizaciones de la sociedad civil del territorio, tanto las socioambientales como las funcionales (juntas de vecinos); fortalecer el vínculo que se genera con las instituciones públicas, desde establecimientos educacionales y de salud hasta las autoridades relacionadas con la declaración del humedal; mejorar la participación ciudadana como derecho y la capacidad que tienen las comunidades de incidir en la implementación de la política pública según las herramientas que esta misma dispone.

Se destaca la comprometida participación de las organizaciones de la sociedad civil, que en un trabajo colaborativo deciden abordar una problemática socioambiental situada en poblaciones de alta vulnerabilidad social y que cargan con un alta estigma por sus condiciones materiales. Tal como destacan Montero (2004), Carballada (2008) y Berroeta (2014), son las organizaciones sociales las que tienden a convocar, movilizar y empoderar a vecinos y vecinas y a otras organizaciones territoriales, de la sociedad civil y privadas para involucrarles. Generan redes y nexos con actores institucionales responsables y favorecen la participación ciudadana, tal como se expone en el análisis de datos.

Para dar cumplimiento a los objetivos, se plantean estrategias educativas y participativas que promueven tanto la construcción de conocimientos, herramientas y aptitudes comunitarias, como la participación territorial para el

abordaje comunitario e institucional de sus necesidades y demandas asociadas a la problemática socioambiental. Estas apuntan a la comprensión del valor social y ecológico del humedal urbano, con el objetivo de construir un significado social, un vínculo y una identidad positiva asociada a este Carvallo y Serrano-García (2008).

Tanto los objetivos de las acciones como del proyecto de intervención apuntan al fin último de promover la declaración del humedal urbano Esperanza, lo que se concretó con la entrega de una carta firmada por múltiples organizaciones de la sociedad civil a la alcaldesa de Valdivia en una reunión sostenida con el Comité de Humedales, que surgió con la implementación de la Ley 21.202 y el Decreto 15. Esta fue entregada junto con el informe técnico elaborado por las organizaciones intervinientes, que incorpora la información requerida por la Ley de Protección de Humedales Urbanos y su reglamento para la declaración de humedal urbano, tal como indica la Biblioteca del Congreso Nacional (2020a y 2020b).

En definitiva, se cumplen tanto con los objetivos de intervención como con los objetivos del proyecto, pero no es posible dar cumplimiento al fin de las organizaciones a través de este proceso. A pesar de haber promovido la declaración del humedal urbano a través del trabajo territorial y el fortalecimiento comunitario, junto con contar con el apoyo de autoridades municipales y con haber aportado los antecedentes necesarios a través del informe técnico y la carta de solicitud de declaración, no fue posible concretar el inicio del proceso de declaración por parte de la Municipalidad de Valdivia y el Ministerio de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo que plantea Montero (2004) y Alfaro (2013), con los antecedentes es posible evidenciar un fortalecimiento comunitario en materia de protección del humedal urbano Esperanza. Las instancias educativas y participativas favorecieron la acción comunitaria para el cuidado del humedal, la socialización de materiales visuales y audiovisuales con el mismo propósito, y el reconocimiento social de las posibilidades de que este cuente con protección institucional a través de los mecanismos dispuestos por la Ley 21.202 y su reglamento.

Sin embargo, al no lograr incidir en la implementación de la política pública, se percibe una evidente insatisfacción en las organizaciones participantes al no contar con mayor cantidad de herramientas y mecanismos para promover su declaración. Esto puede generar consecuencias negativas en las comunidades respecto a la política pública, ya que esta pierde sentido de utilidad social al no tener la capacidad de responder a los problemas comunitarios. Si no es posible cubrir las necesidades colectivas, es probable que la ciudadanía tome una postura distante y conflictiva con la política y las autoridades a cargo de implementarlas, al reconocerles como causa y parte del problema y no como parte de la solución (Carballeda, 2008; Berroeta, 2014).

Si bien la intervención generó un impacto comunitario positivo, no es posible distinguir si este fue significativo o no, ya que los principales problemas asociados a la no declaración del humedal urbano Esperanza persisten en el territorio. Al no haber resultados evidentes respecto a su protección institucional el impacto no se visualiza en el corto plazo, ya que continúa la sensación de

inseguridad y no es posible mitigar la formación de microbasurales (Rojas, et al., 2022).

7.2. Análisis crítico

A pesar de que se ejecutó un proyecto planificado para promover la protección del humedal urbano Esperanza, la profundidad y continuidad del proceso de intervención no logró dar respuesta a su resguardo normativo. Al cesar la intervención, parecía que todo se diluyó, y que los esfuerzos por cuidar el humedal fueron en vano. Sin embargo, vecinos y vecinas persisten en su protección y han implementado prácticas comunitarias que buscan mitigar los efectos de la inseguridad social y problemas ecológicos asociados al humedal urbano. En línea con lo que plantean Mallega, et al. (2019), Muñoz-Lobos, et al. (2020) y Rojas, Bergamini, et al. (2022), es posible inferir que, si bien la acción territorial es fundamental, la protección y el cuidado comunitario es insuficiente para el resguardo y conservación del humedal.

Asimismo, a pesar de todas las mejoras descritas de la ley 21.202 y el Decreto 15, la política pública parece ser insuficiente en materia de protección institucional de humedales urbanos y el abordaje de las demandas comunitarias asociadas a su conservación. Sin bien exigen la implementación de un sistema de gobernanza y de un Comité de Humedales integrado por organizaciones institucionales y de la sociedad civil para fortalecer la gestión y el resguardo de los humedales urbanos, las principales barreras continúan en la capacidad de respuesta de las instituciones que la ejecutan (del Fierro, 2023).

Tal como señalan Lara-Sutulov (2017), Muñoz-Lobos, et al. (2020) y Aguilar (2021), es necesario fortalecer el sistema de gobernanza para considerar las

percepciones, los intereses, las experiencias y las proyecciones de la ciudadanía, lo que justifica y les otorga sentido y pertinencia social a las políticas públicas.

En esta ocasión no fue posible incidir al corto plazo en la implementación de la política pública, principalmente por las barreras institucionales y normativas asociadas al derecho privado sobre la propiedad y el uso del terreno del humedal. Frente a la persistencia de las consecuencias socio ecológicas de su no protección institucional y frente al riesgo de construcción en el terreno, es probable que las organizaciones involucradas acudan a nuevos mecanismos jurídicos de protección en caso de que el propietario intervenga el humedal, tal como los casos expuestos por Guerra y Lara-Sutulov (2017), Hidalgo, et al. (2018), de Saint Pierre (2022), y Rojas, Bergamini, et al. (2022).

En definitiva, es posible concluir que la intervención social implementada para la declaración del humedal urbano de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos fue un proceso que abordó una problemática socioambiental no identificada y que favoreció el fortalecimiento comunitario para la resolución de esta. La intervención plasmada en la ejecución de un proyecto formal fue necesaria para promover el reconocimiento institucional y territorial de su calidad de humedal urbano y sus servicios ecosistémicos, la valoración y la identidad comunitaria de vecinos y vecinas con el humedal, el trabajo colaborativo entre organizaciones, el inicio de un proceso mayor de reconocimiento de humedales urbanos, y favorecer la construcción de una imagen más positiva de las poblaciones Norte Grande Uno y Dos, con mayor valoración y menos estigmatización social.

A pesar de aquello, el cuidado y la protección comunitaria del humedal urbano Esperanza es insuficiente frente a la incertidumbre respecto al uso del

terreno y los riesgos socio ecológicos que persisten, por lo que se requiere de su protección y resguardo institucional para asegurar la mitigación de dichos riesgos y para evitar sus consecuencias a nivel territorial y ecológico.

8. Referencias Bibliográficas.

- Aguilar, L. (2021). Fenomenología de la Gobernanza Pública. *Administración & Desarrollo*, 51(2), 91-107. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol51n2.3>
- Alfaro, J. (2000). *Discusiones en Psicología Comunitaria*. Red Internacional del Libro Ltda., Santiago, Chile.
- Alfaro, J. (2013). Psicología Comunitaria y Políticas Sociales: Institucionalidad y dinámicas de actores. *Global Journal of Community Psychology Practice*, 4(2), 1-10. <http://www.gjcpp.org/>
- Asociación de Academias de la Lengua Española (2010). *Implicancia*. <https://www.asale.org/damer/implicancia>
- Berroeta, H. (2014). El quehacer de la Psicología Comunitaria: Coordinadas para una cartografía. *Psicoperspectivas: individuo y sociedad*, 14(2), 19-31. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/psicop/v13n2/art03.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020a). *Ley 21202. Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos*. <https://bcn.cl/2fff9>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020b). *Decreto 15. Establece reglamento de la Ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos*. <https://bcn.cl/2mdyo>
- Cáceres, P. (2008). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas. Individuo y sociedad*, 2(1), 53-82. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol2-Issue1-fulltext-3>
- Carballeda, A. (2008). La intervención en lo social, las problemáticas sociales complejas y las políticas públicas. *Revista Margen*, 48, 7, s/p. https://www.edumargen.org/docs/curso58-5/unid02/complem05_02.pdf
- Carvalho, V. y Serrano-García, I. (2008). ¿Deben participar los psicólogos y psicólogas en política pública?: una mirada desde la psicología social-comunitaria. *Psicología para América Latina*, (12), s/p. http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-350X2008000100003&lng=pt&tlng=es.

- Castillo, E., y Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34(3), 164-167.
<https://colombiamedica.univalle.edu.co/index.php/comedica/article/view/269/272>
- Consejo de Monumentos Nacionales de Chile (2021). *Decreto N° 28 (2021). Declara santuario de la naturaleza Humedales de Angachilla*.
<https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/santuarios-de-la-naturaleza/humedales-angachilla>
- Del Fierro, M. (2023). Los principales desafíos que enfrenta la Ley 21.202, sobre protección de humedales urbanos. *Revista Chilena de la Administración del Estado*, (10), 101-113.
<https://revista.ceacgr.cl/index.php/revista/article/view/174/539>
- De Saint Pierre, G. (2022). *Contexto y análisis de una regulación pionera en materia ambiental: Ley 21.202, sobre humedales urbanos en Chile y su reglamento* [Tesis para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/185192>
- Fundación Forecos (12 de noviembre de 2021). *Declaran tres humedales urbanos en Valdivia*. Fundación Forecos. <https://forecos.cl/2021/11/declaran-tres-humedales-urbanos-en-valdivia/>
- Fundación Terram (05 de octubre de 2020). *El nuevo mapa de los humedales en Chile: actualización identifica 5,6 millones de hectáreas*. Fundación Terram. <https://www.terram.cl/2020/10/el-nuevo-mapa-de-los-humedales-en-chile-actualizacion-identifica-56-millones-de-hectareas/>
- Guerra, F. y Lara-Sutulov, M. (2017). ¿Públicos o privados?: Desafíos para la protección de los humedales urbanos y periurbanos de Valdivia a partir de la regulación de los cauces naturales. *Revista de Derecho Ambiental*, 8, 184-206. <http://biblioteca.cehum.org/handle/123456789/634>
- Hidalgo, R., Rodríguez, L., Paulsen-Espinoza, A., y Alvarado, V. (2018). La naturaleza como obstáculo: perspectivas críticas del avance de la vivienda social e infraestructura vial sobre los humedales en la ciudad de Valdivia, Chile. *Investigaciones Geográficas*, 56, 27-44.
<https://investigacionesgeograficas.uchile.cl/index.php/IG/article/view/48409/54742>
- Hidalgo, R., Rodríguez, L., y Alvarado, V. (2018). Arriba del Cerro o Sobre el Humedal: Producción de Naturaleza y Expansión Inmobiliaria en Ciudades Marinas y Fluviales. El Caso de Valparaíso y Valdivia, Chile. *Diálogo andino*, (56), 87-100. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812018000200087>

- Ladera Sur (27 de diciembre de 2021). *En Valdivia declaran como humedales urbanos a sector de Isla Teja y Angachilla*. Ladera-Sur.
<https://laderasur.com/articulo/en-valdivia-declaran-como-humedales-urbanos-a-sector-de-isla-teja-y-angachilla/>
- Lara-Sutulov, M. (2017). La ordenanza de protección de humedales de Valdivia: Una construcción ciudadana en respuesta a la desprotección de los humedales urbanos. *Planeo*, 31, 1-12.
<http://revistaplano.cl/2017/10/26/laordenanza-de-proteccion-de-humedales-de-valdivia-una-construccionciudadana-en-respuesta-a-la-desproteccion-de-los-humedales-urbanos/>
- Mallega, M., Sánchez, J., Riquelme, J. y Herreros, J. (2019). *Humedales Urbanos: Historio de una ley pionera y ciudadana de protección ambiental*. Ediciones Universitarias de Valparaíso.
<https://bibliotecadigital.ciren.cl/handle/20.500.13082/29473>
- Ministerio del Medio Ambiente (s/f). *Humedales de Chile*.
<https://humedaleschile.mma.gob.cl/ecosistemas/humedales/>
- Ministerio del Medio Ambiente (2018). Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022. https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/11/Plan_humedales_Baja_confrase_VERSION-DEFINITIVA.pdf
- Ministerio del Medio Ambiente (2021a). *Reconoce de oficio humedal urbano sistema laguna y estero Cartagena*. https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Publicacion-D.O-H.-Urbano_Laguna-y-Estero-Cartagena-1.pdf
- Ministerio del Medio Ambiente (06 de octubre de 2021b). *Humedal Collilelfu-Equil es el primer humedal urbano de Los Ríos en ser declarado bajo ley que protege dichos ecosistemas*. Ministerio del Medio Ambiente.
<https://mma.gob.cl/humedal-collilelfu-equil-es-el-primer-humedal-urbano-de-los-rios-en-ser-declarado-bajo-ley-que-protege-dichos-ecosistemas/#:~:text=6%20octubre%2C%202021-,Humedal%20Collilelfu%2DEquil%20es%20el%20primer%20humedal%20urbano%20de%20Los,superficie%20de%205%2C1%20hect%C3%A1reas.>
- Ministerio del Medio Ambiente (11 de diciembre de 2021c). *Valdivia ya cuenta con 5 humedales urbanos protegidos por ley*. Ministerio del Medio Ambiente.
<https://mma.gob.cl/valdivia-ya-cuenta-con-5-humedales-urbanos-protegidos-por-ley/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20inventario%20Nacional%20de,una%20superficie%20de%20442%20ha.>
- Montero, M. (2004). *Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*. Editorial Paidós, Buenos Aires. Argentina.

- Mori, M. (2008). Una propuesta metodológica para la intervención comunitaria. *Liberabit*, 14(14), 81-90.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272008000100010
- Muñoz-Lobos, C., Vásquez, A., y Cortés-Donoso, E. (2020). El rol de los gobiernos locales en la gobernanza de protección de humedales. El caso del Humedal de Pichicuy, Chile. *Urbano*, 23(42), 98–111.
<https://doi.org/10.22320/07183607.2020.23.42.08>
- Okuda, M. y Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 118-124.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008&lng=en&tlng=es.
- Pineda, M., Leyva-Moral, J., y Medina, J. (2011). El análisis de los datos cualitativos: un proceso complejo. *Index de Enfermería*, 20(1-2), 96-100.
<https://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962011000100020>
- Piza, N., Amaiquema, F., y Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*, 15(70), 455-459. <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/Conrado>
- Proyecto GEF Montaña (26 de junio de 2018). *Reserva Natural Municipal (RENAMU). Instrumento de protección ambiental al alcance de los municipios*. <https://gefmontana.mma.gob.cl/reserva-natural-municipal-renamu-instrumento-de-proteccion-ambiental-al-alcance-de-los-municipios/>
- Quecedo, R., y Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 14, 5-39.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>
- Real Academia Española (2006). *Implicar*. <https://www.rae.es/desen/implicar>
- Rebolledo, A. (2020). *Las categorías en la investigación cualitativa*. Presentación de Figshare. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.12319184.v4>
- Rojas, C., Bergamini, K., Mallega, M., y Stamm, C. (2022). *La protección de humedales en la costa de Chile*. En Martínez, C., Cienfuegos, R., Barragán, J., Navarrete, S., Hidalgo, R., Arenas, F., y Fuentes, L. (Eds). *Hacia una Ley de Costas en Chile: bases para una gestión integrada de áreas costeras* (pp. 415-431). Geo Libros UC.
https://www.researchgate.net/publication/366182230_La_proteccion_de_humedales_en_la_costa_de_Chile_The_protection_of_wetlands_on_the_coast_of_Chile
- Rojas, C., Jorquera, F., y Steiniger, S. (2022). Acceder caminando a los humedales urbanos una oportunidad de recreación y bienestar. *Urbano*

(Concepción), 25(46), 56-67.

<https://dx.doi.org/10.22320/07183607.2022.25.46.05>

Vivanco, E. (2022). *Legislación de humedales y turberas. Caso de Chile y tratados internacionales*. Biblioteca Nacional de Chile. Asesoría Técnico Parlamentaria.

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33666/1/B_CN_Legislacion_humedales_turberas_2022_FINAL.pdf